

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, julio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022) - En la fecha, le informo a la señora Juez, que se recibió el pasado TRABAJO DE PARTICIÓN, del proceso de sucesión bajo el radicado 2016-00067-00, presentado por la abogada ALEXIS ORTIZ, en calidad de PARTIDOR asignado, la misma fue allegada a través del correo institucional. Sírvasse proveer.

(original firmado)
JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, Julio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2.022).

PROCESO	SUCESIÓN INTESSTADA
PROVIDENCIA	TRASLADO TRABAJO DE PARTICION
DEMANDANTE	ELENA PATRICIA OROZCO HERNÁNDEZ en representación del menor JESÚS DAVID TOVAR Y OTROS.
CAUSANTE:	ROBINSON TOVAR LAMBRAÑO
RADICADO:	44-430-31-84-001-2016-00067-00

Visto el informe secretarial que antecede y constatado el mismo, de conformidad con lo preceptuado en el inciso final del numeral 1º del artículo 509 del Código General del Proceso, se corre traslado por el termino de cinco (05) días del trabajo de partición, allegado por el partidador designado, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020,
Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)

YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE

RV: PARTICION PROCESO ROBINSON TOVAR LAMBRAÑO.pdf

ALEXY ORTIZ ARAGON <alora1563notificaciones@hotmail.com>

Mié 13/07/2022 4:32 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - La Guajira - Maicao
<jprfctomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (5 MB)

PARTICION PROCESO ROBINSON TOVAR LAMBRAÑO.pdf;

SEÑORES

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
MAICAO, LA GUAJIRA.

REF. ENTREGA DE TRABAJO DE PARTICION
PROC. SUCESION INTESTADA
CAUSANTE. ROBINSON TOVAR LAMBRANO Q.E.P.D.
DTE. ELENA P. OROZCO HEERNANDEZ EN REPRESENTACION DEL MENOR JESUS DAVID TOVAR Y PTROS.

CORDIAL SALUDO,

MEDIANTE EL PRESENTE ESCRITO, ME PERMITO PRESENTAR ANTE SU DESPACHO Y DENTRO DEL TERMINO, EL TRABAJO DE PARTICION ENCOMENDADO POR EL DESPACHO.

DE USTEDES,

ATENTAMENTE,



ALEXY JOSEFINA ORTIZ ARAGON
C.C. No. 40.977.894 de Maicao
T.P. 71.542 del C. S. de la J

De: [ALEXY ORTIZ ARAGON](#)

Enviado: miércoles, 13 de julio de 2022 4:10 p. m.

Para: [ALEXY ORTIZ ARAGON](#)

Asunto: PARTICION PROCESO ROBINSON TOVAR LAMBRAÑO.pdf

Señora
JUEZ

Obtener [Outlook para Android](#)



ALEXY JOSEFINA ORTIZ ARAGÓN
ABOGADA PROCESALISTA
UNIVERSIDAD SIMÓN BÓLIVAR

Señores:

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Maicao, La Guajira.
E.S.D.

REF: sucesión intestada de ROBINSON TOVAR LAMBRAÑO (Q.E.P.D.)

RAD: 2.016-00067-00.

ALEXY JOSEFINA ORTIZ ARAGÓN, mujer, mayor de edad, abogada en ejercicio e identificada civil y profesionalmente con la cédula de ciudadanía No 40.977.894 expedida en Maicao, La Guajira, y la tarjeta profesional número 715842 del C. S. de la Judicatura, me permito presentar el trabajo de Partición, teniendo en cuenta la designación como Partidora mediante el Auto de fecha 02 de junio de 2.022 al cual se otorgó una prórroga de 10 días mediante Auto de fecha 01 de julio de 2.022 para presentar el presente trabajo de partición en el proceso de la referencia:

ANTECEDENTES Y RECONOCIMIENTOS:

- 1.-** Se trata de la sucesión intestada de **ROBINSON TOVAR LAMBRAÑO (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 92.506.415 expedida en Sincelejo (Sucre) y quien falleció el 08 de febrero de 2.016 en la ciudad de Bogotá, siendo el lugar de su último domicilio, la ciudad de Maicao, La Guajira.
- 2.-** El Causante, no contrajo matrimonio alguno que haya sido reconocido dentro de este proceso.
- 3.-** Que el causante **ROBINSON TOVAR LAMBRAÑO (Q.E.P.D.)**, sostuvo relaciones con la señora **LUZ MARINA VILLEGAS GUERRERO**, de la cual nacieron los señores **HERNÁN DARÍO, LAURA MARCELA Y ROBIN TOVAR VILLEGAS**.
- 4.-** Que el causante **ROBINSON TOVAR LAMBRAÑO (Q.E.P.D.)** sostuvo relaciones con la señora **ELENA PATRICIA OROZCO HERNÁNDEZ**, de la cual nació el menor **JESÚS DAVID TOVAR OROZCO**.
- 5.-** Que el causante **ROBINSON TOVAR LAMBRAÑO (Q.E.P.D.)**, sostuvo relaciones con la señora **LETICIA DOLORES NIEVES MARIMON**, de la cual nació el señor **DAVID DE JESÚS TOVAR NIEVES**.
- 6.-** Que el causante **ROBINSON TOVAR LAMBRAÑO (Q.E.P.D.)**, sostuvo relaciones con la señora **GEORGINA CASTRO CONEO**, de la cual nacieron los señores **ROBINSON DARIO Y MARTHA LUCIA TOVAR CASTRO**.

Carrera 20 # 11-06 CELULAR 300-556-89-49
Correo Electrónico: alora1563notificaciones@hotmail.com
Distracción, La Guajira



ALEXY JOSEFINA ORTIZ ARAGÓN
ABOGADA PROCESALISTA
UNIVERSIDAD SIMÓN BÓLIVAR

7.- Que el causante **ROBINSON TOVAR LAMBRAÑO (Q.E.P.D.)**, sostuvo relaciones con la señora **INGRIS MEJÍA SAUMETH**, de la cual nació la menor **ALEXA CRISTINA TOVAR MEJIA**.

A esta sucesión solo se presentaron los señores antes mencionados, como herederos del causante, **ROBINSON TOVAR LAMBRAÑO (Q.E.P.D.)**, y quienes reciben la herencia con beneficio de inventario; muy a pesar de haber sido ordenado el emplazamiento de las personas que se crean con igual derecho a intervenir en este proceso sucesorio NADIE MAS SE PRESENTÓ.

ESTUDIOS Y CONSIDERACIONES:

- Que como quiera que se observa mediante Auto de fecha ocho (8) de septiembre de 2.016, no se reconoce la señora **GEORGINA CASTRO CONEO**, como compañera permanente del causante **ROBINSON TOVAR LAMBRAÑO (Q.E.P.D.)**, solo formarán parte de esta masa hereditaria, los reconocidos por este despacho.
- Para ser más claros y exactos tenemos que fueron reconocidos como herederos en este proceso ocho (8) personas.
- Los señores **HERNÁN DARÍO, LAURA MARCELA Y ROBIN TOVAR VILLEGAS**.
- El señor **DAVID DE JESUS TOVAR NIEVES**.
- Los señores **ROBINSON DARÍO Y MARTHA LUCIA TOVAR CASTRO**.
- El menor **JESUS DAVID TOVAR OROZCO**.
- la menor **ALEXA CRISTINA TOVAR MEJIA**.
- Este despacho judicial fijó, inicialmente como fecha de inventarios y avalúos el día 11 de septiembre de 2020, quedando inconclusa y luego para terminar la misma se fijó el día 18 de noviembre de 2020.
- En el escritorio de inventarios y avalúos se declararon los siguientes bienes de propiedad del causante **ROBINSON TOVAR LAMBRAÑO (Q.E.P.D.)**, así:
- El día 18 de noviembre se designa a la suscrita **ALEXY JOSEFINA ORTIZ ARAGON**, como perito partidador en el presente proceso, luego el 02 de junio de 2.022 se vuelve hacer la reasignación para la culminación de este trabajo de partición.



ALEXY JOSEFINA ORTIZ ARAGÓN
ABOGADA PROCESALISTA
UNIVERSIDAD SIMÓN BÓLIVAR

ACTIVO BRUTO INVENTARIADO.

De conformidad con el trabajo de inventarios y avalúos el activo bruto de la sucesión asciende a la suma de **SETECIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS (\$706.000.000.00).**

PASIVO.

DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$240.000.000.00).

PATRIMONIO LÍQUIDO PARTIBLE.

El total del patrimonio líquido partible, según se desprende del inventario de bienes y avalúos asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$466.000.000).**

PARTIDA PRIMERA: El derecho de Dominio y Posesión sobre un lote de terreno ubicado en la carrera 3 entre las calles 3 y 4 #3-45 Barrio La Floresta del perímetro urbano de la ciudad de Maicao, inmueble que cuenta con una extensión superficiaria de **Cuarenta Y Seis Metros Cuadrados Con Veinte Centímetros (46.20mtrs)**, cuyas medidas y linderos son los siguientes: **NORTE:** En una longitud de **Once metros (11)**, colinda con predios de **ROSA MERCEDES RUDAS**; **SUR:** En una longitud igual a la anterior de **Once metros (11)**, colinda con predios **MUNICIPALES**; **ESTE:** En una longitud de **CUATRO METROS CON VEINTE CENTIMETROS (4.20.mtrs)** colinda con la carrera tres (3) en medio y predios del **MUNICIPIO**; **OESTE:** en una longitud igual a la anterior de **CUATRO METROS CON VEINTE CENTIMETROS (4.20.mtrs)** colinda con 0predios de **ANGEL EMILIO FONSECA M.**

Inmueble adquirido por el causante por compra hecha al municipio de Maicao según consta en la Escritura pública número 336 del 16 de abril del año 2.015 corrida en la Notaria Única de Maicao debidamente registrada en la oficina de Instrumentos Públicos bajo el folio de matrícula inmobiliaria 212-55959.

Observación: El avalúo de esta partida se toma de acuerdo a la audiencia de inventarios y avalúo del 11 de septiembre de 2020 la cual asciende a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000).**

PARTIDA SEGUNDA: El derecho de Dominio y Posesión sobre un lote de terreno ubicado en la calle 2 Sur (antes 1C) entre las carreras 2 y 3 # 2-13 Barrio Villa Inés, del perímetro urbano de la ciudad de Maicao, inmueble que cuenta con una extensión superficiaria de **Cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados (468mtrs)**, cuyas medidas y linderos son los siguientes: **NORTE:** En una longitud de **Veintiséis metros (26mtrs)**, colinda con la calle Dos (2) Sur en medio hoy Carrera 1C y predios de **ALBERTO GONZALEZ**; **SUR:** En una longitud igual a la anterior de **Veintiséis metros (26mtrs)**, colinda con predios **MUNICIPALES**; **ESTE:** En una longitud de **dieciocho metros (18.mtrs)** colinda con predios del **JOSE LUIS DE LA HOZ**; **OESTE:** en una longitud igual a la anterior de



ALEXY JOSEFINA ORTIZ ARAGÓN
ABOGADA PROCESALISTA
UNIVERSIDAD SIMÓN BÓLIVAR

dieciocho metros (18.mtrs) colinda con predios de **ANICIA MARULANDA**.

Inmueble adquirido por el causante por compra hecha a la señora **EDITA MODESTA CAMARGO**, según consta en la Escritura pública número 783 del 26 de agosto del año 2.013 corrida en la Notaria Única de Maicao debidamente registrada en la oficina de Instrumentos Públicos bajo el folio de matrícula inmobiliaria 212-39456.

Observación: El avalúo de esta partida se toma de acuerdo a la audiencia de inventarios y avalúo del 11 de septiembre de 2020 la cual asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)**.

PARTIDA TERCERA: El derecho de Dominio y Posesión sobre un lote de terreno ubicado en la carrera 4 entre calles 6 y 7 #6-79 Barrio El Bosque, del perímetro urbano de la ciudad de Maicao, inmueble que cuenta con una extensión superficiaria de **Ciento sesenta metros con Dos centímetros (160.2mtrs)**, cuyas medidas y linderos son los siguientes:
NORTE: Del Punto 1 al Punto 2 dirección Oeste a Este mide **cinco metros con treinta centímetros (5.30mtrs)**, colinda con predios de **LUZ EPIAYÚ**
ESTE: Del Punto 2 al Punto 3 dirección Sur a Norte mide **Un metro con Cuarenta centímetros (1.40mtrs)** colinda con predios de **LUZ EPIAYÚ**;
NORTE: Del Punto 3 al Punto 4 dirección Este a Oeste mide **doce metros con treinta centímetros (12.30 mtrs)** colinda con predios de **LUZ EPIAYÚ**;
ESTE: Del Punto 4 al Punto 5 dirección Norte a Sur en medio mide **Once metros con Veinte centímetros (11.20mtrs)** colinda con carrera 4 en medio y predios de **LUZ MARINA LÓPEZ**;
SUR: Del Punto 5 al Punto 6 dirección Este a Oeste mide **diecisiete metros con sesenta centímetros (17.60mtrs)**, colinda con predios de **LICET PINTO**;
OESTE: Cerrando del Punto 6 al Punto 1 en dirección Sur a Norte, mide **Ocho metros con cuarenta centímetros (8.40mtrs)** colinda con predios de **WILFREDO NARVÁEZ**.

Inmueble adquirido por el causante por compra hecha a la señora **LUZ EPIAYU**, según consta en la Escritura pública número 615 del 1 de noviembre del año 2.007 corrida en la Notaria Única de Maicao debidamente registrada en la oficina de Instrumentos Públicos bajo el folio de matrícula inmobiliaria 212-39835, y las mejoras construidas sobre el lote de terreno descrito anteriormente fueron declaradas por el causante a través de la Escritura pública número 653 del 20 de noviembre del año 2.007 corrida en la Notaria Única de Maicao debidamente registrada en la oficina de Instrumentos Públicos bajo el folio de matrícula inmobiliaria 212-39835 .

Observación: El avalúo de esta partida se toma de acuerdo a la audiencia de inventarios y avalúo del 11 de septiembre de 2020 la cual asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00)**

PARTIDA CUARTA: El derecho de Dominio y Posesión sobre un lote de terreno denominado Lote tres (3), junto con la casa de habitación en él



ALEXY JOSEFINA ORTIZ ARAGÓN
ABOGADA PROCESALISTA
UNIVERSIDAD SIMÓN BÓLIVAR

construida ubicada en la calle 22B #3-161 Barrio 7 de agosto del perímetro urbano de la ciudad de Riohacha, inmueble que cuenta con una extensión superficial de **Ciento cinco metros cuadrados (105mtrs)**, cuyas medidas y linderos son los siguientes: **NORTE:** En una longitud de **siete metros (7mtrs)**, colinda con la calle 22B en medio; **SUR:** En una longitud igual a la anterior de **siete metros (7mtrs)** colinda con predios **RAFEL IGUARÁN;** **ESTE:** En una longitud de **quince metros (15:00.mtrs)** colinda con el Lote número Dos (2) del Barrio 7 de agosto la carrera tres (3) en medio y predios del **MUNICIPIO;** **OESTE:** en una longitud igual a la anterior de **quince metros (15:00.mtrs)** colinda con 0predios de **MIGUEL PIMIENTA.** Predio con identificación catastral número 01-01-0179-0056-000 Inmueble adquirido por el causante por compra hecha al señor **WILSON MENDOZA BRITO**, según consta en la Escritura pública número 430 del 24 de abril del año 2.007 corrida en la Notaria Primera de Riohacha debidamente registrada en la oficina de Instrumentos Públicos de Riohacha bajo el folio de matrícula inmobiliaria 210-29781.

Observación: El avalúo de esta partida se toma de acuerdo a la audiencia de inventarios y avalúo del 11 de septiembre de 2020 la cual asciende a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000.00).**

PARTIDA QUINTA: Una casa ubicada en la carrera 12 # 17-36 del Barrio Kennedy de la ciudad de Sincelejo, con matrícula inmobiliaria número 340-5166, identificada catastralmente con el número 70001010201710006000, con una extensión superficial de **doscientos cuatro metros con noventa y tres centímetros (204.93mtrs)** cuyas medidas y linderos son los siguientes: **NORTE:** : En una longitud de **diecinueve metros con ochenta centímetros (19.80mtrs)**, colinda con predios de **GUSTAVO CHADID;** **ESTE:** En una longitud de **diez metros veinte centímetros (10.20mtrs)** colinda con predios **GUSTAVO CHADID;** **SUR:** En una longitud de **diecinueve metros con ochenta centímetros (19:80.mtrs)** colinda con predios **GUSTAVO CHADID;** **OESTE:** en una longitud **diez metros con cincuenta centímetros (10:50.mtrs)** colinda con predios de Predio **GUSTAVO CHADID.**

Observación: El avalúo de esta partida se toma de acuerdo a la audiencia de inventarios y avalúo del 11 de septiembre de 2020 la cual asciende a la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000.00).**

PARTIDA SEXTA: Casa ubicada en el edificio EMPORIUM, en la calle 92 #52B-62, en la ciudad de Barranquilla, Atlántico, en las condiciones de bienes privados, con matrícula inmobiliaria número 040-441358 que se describe así: Apartamento 601, ubicado en el piso sexto edificio EMPORIUM, con una área construida aproximada de 189.9 mtrs2, incluido el balcón y consta de su zona social y de servicio, de una sala, comedor, estudio con balcón, baño social, cocina abierta, labores y alcoba de servicio, con baño, en su zona íntima un vestíer, de closet, alcoba dos con baño privado y closet alcoba tres con baño, closet y balcón.



ALEXY JOSEFINA ORTIZ ARAGÓN
ABOGADA PROCESALISTA
UNIVERSIDAD SIMÓN BÓLIVAR

Al inmueble anteriormente mencionado se le asignan dos garajes 21 y 22 ubicados en nivel semi sótano del edificio EMPORIUM, y el depósito número 4, cuyo inmueble fue adquirido a través de promesa de venta y financiado a través del banco BBVA, de la ciudad de Barranquilla mediante contrato de fiducia con la empresa INVERFAD S.A.S. de la ciudad de Barranquilla.

Observación: De acuerdo a las investigaciones realizadas y al certificado de tradición y libertad con número de matrícula inmobiliaria número 040-544795, nos muestra en el conglomerado de anotaciones que el Banco BBVA, La Fiduciaria Bogotá S.A., y Banco Davivienda S.A., NO realizaron registro de compraventa a favor del causante ROBINSON TOVAR LAMBRAÑO (Q.E.P.D.), por lo tanto, no hay titularidad sobre este bien inmueble para que pueda ingresar a la masa sucesoral; de allí también, que existe una promesa de compraventa que hasta el momento no se ha perfeccionado. Entonces se sugiere a este despacho Excluirla de esta partición para no incurrir en afectaciones al debido proceso.

PARTIDA SÉPTIMA: Casa ubicada en la calle 18 # 86-55 Torre 8 Etapa 2 Apartamento 404 de la ciudad de Bogotá D.C. con matrícula inmobiliaria número 50C-1800867 con código catastral AAA0231LKFZ, adquirido mediante escritura pública número 5487 del 29 de junio de 2.011 de La Notaria 38 de Bogotá.

Observación: El avalúo de esta partida se toma de acuerdo a la audiencia de inventarios y avalúo del 11 de septiembre de 2020 la cual asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000.00).**

PARTIDA OCTAVA: Un lote de terreno con una extensión superficial de 5 hectáreas con 7939 mtrs², cuyos linderos y medidas están descritos en la resolución número 0735 del 26 de mayo de 1.987 expedida por el INCORA, con matrícula inmobiliaria número 342-15395.

Observación: El avalúo de esta partida se toma de acuerdo a la audiencia de inventarios y avalúo del 11 de septiembre de 2020 la cual asciende a la suma de **treinta MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00).**

PARTIDA NOVENA: Un vehículo de características marca TOYOTA FORTUNER, CAMPERO, MODELO 2.015, PLACAS UCR 127, COLOR GRIS METÁLICO, SERVICIO PARTICULAR, CLASE CAMIONETA, NÚMERO MOTOR 2TR7849648, dicho rodante se encuentra en cabeza del causante antes de morir y se encontraba en LEASING con el BANCO BBVA y quien ostenta la tenencia del mismo es el señor heredero HERNÁN DARÍO TOVAR VILLEGAS, quien tiene la administración del mismo y de todos los bienes de la sucesión, este bien según la plataforma de la secretaria de Bogotá, el rodante tiene un valor comercial en este momento sin precisar debido al accidente que se observa en el escrito de objeciones presentadas



ALEXY JOSEFINA ORTIZ ARAGÓN
ABOGADA PROCESALISTA
UNIVERSIDAD SIMÓN BÓLIVAR

por el Doc. JONY FRANCISCO PABÓN FIGUEROA, quien funge como apoderado judicial en virtud del poder especial otorgado a su favor por los señores LUZ MARINA VILLEGAS GUERRERO, ROBÍN TOVAR VILLEGAS, LAURA MARCELA TOVAR VILLEGAS, HERNÁN DARÍO TOVAR VILLEGAS y DAVID DE JESÚS TOVAR NIEVES, y manifiesta frente a esta Partida tengo la imperiosa necesidad de informar a su señoría que el día 31 de julio del hogano, siendo aproximadamente las 5:00 am, en el lugar geográfico denominado puente Santa Lucia interconexión la vía yati – bodega kilómetro 71 en el Magangué - Bolívar, se ocasiona el infortunado accidente de tránsito donde sufrió varias averías y daños la camioneta marca TOYOTA FORTUNER, CAMPERO, MODELO 2.015, PLACAS UCR 127, COLOR GRIS METÁLICO, SERVICIO PARTICULAR, CLASE CAMIONETA, NÚMERO MOTOR 2TR7849648 lo cual reposa en el informe policial que se allegara al presente escrito, se trae a colación esta información toda vez que el vehículo precitado una vez sea reparado por la entidad aseguradora no seguirá costando el mismo valor el cual sirvió en la partición para hacer la adjudicación por hijuelas.

Observación: De acuerdo al trabajo investigativo y a la expedición del certificado de tradición del vehículo, tenemos que como propietario aparece el Banco BBVA COLOMBIA S.A., y el señor **ROBINSON TOVAR LAMBRAÑO (Q.E.P.D.)** aparece como locatario, es decir, que el rodante lo tenía en arrendamiento o alquiler. Por esta razón, se sugiere al despacho efectuar la exclusión de esta partida.

PARTIDA DECIMA: Un lote de semovientes de 100 cabezas de ganado marcado con el hierro RTL, cuyo hierro se encuentra registrado en la Alcaldía de Coloso, Sucre en la finca San Antonio de Joney.

Observación: Una vez realizadas las investigaciones tenemos que el señor **ROBINSON TOVAR LAMBRAÑO (Q.E.P.D.)**, tenía un hierro registrado en el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA), con las siglas RTL, mismo que se utilizaba para marcar Bovinos y Bufalinos, sin embargo, esta partidora no pudo confirmar la existencia de las 100 cabezas de ganado ya que no existe una prueba que la acredite, es por eso, que se sugiere la exclusión de esta partida en virtud de lo mencionado y el trabajo de campo realizado.

PARTIDA DECIMA PRIMERA: El causante poseía unas cuentas de ahorros y corrientes en las entidades bancarias BANCO BBVA Y BANCO AGRARIO.

1. BANCO BBVA CUENTA CORRIENTE INDIVIDUAL NÚMERO 0004228 de la ciudad de Maicao, con un depósito de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$19.000.000.00).
2. BANCO AGRARIO CUENTA CORRIENTE CONJUNTA NÚMERO 0597013 de la ciudad de Maicao, con un depósito de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00).



ALEXY JOSEFINA ORTIZ ARAGÓN
ABOGADA PROCESALISTA
UNIVERSIDAD SIMÓN BÓLIVAR

3. BANCO BBVA CUENTA DE AHORRO INDIVIDUAL NÚMERO 0676283 de la ciudad de Maicao, con un depósito de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00).

Observación: El avalúo de esta partida se toma de acuerdo a la audiencia de inventarios y avalúo del 11 de septiembre de 2020 la cual asciende a la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS (\$129.000.000.00).**

PARTIDA DECIMA SEGUNDA:

- 1) Establecimiento comercial denominado DISTRIPAPELES Y SERVICIOS ROBINVAR, con matrícula mercantil número 98909 de fecha 9 de noviembre de 2.007, dirección calle 18 Norte#1B- 80, de la ciudad de Maicao, La Guajira, cuyo Nit. 00000092506415-0, establecimiento dedicado a la compra de ganado Bovino y Bufalino, con un total de activo de siete millones de pesos (\$7.000.000.00), según el activo vinculado en cámara de comercio.

Observación: Se sugiere al despacho se tenga como avalúo de la presente partida el valor de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.00)**, por cuanto, el certificado de existencia de representación legal que se allegará con esta partida, tiene como activo vinculado el valor mencionado.

- 2) Establecimiento de comercio denominado PORCICOLA COLOSO, con matrícula mercantil número 00079519 de fecha 25 de septiembre de 2.013, dirección carrera 3ª #10-10 del barrio Divino Niño de la ciudad de Coloso, Sucre, establecimiento dedicado actividad principal explotación mixta (agrícola y pecuaria) la cría de ganado Bovino y Bufalino con un total del activo de veinte millones de pesos (\$20.000.00.00), según el activo vinculado en cámara de comercio.

Observación: De acuerdo al certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio, nos muestra que se encuentra cancelada por depuración, lo que significa, que desde la fecha de constitución de dicho establecimiento no fue renovada hasta el año 2020, por esa razón, la Cámara de Comercio de Sincelejo mediante la Ley 1727 del 2014 decidió cancelarla, por lo antes mencionado, se sugiere al despacho efectuar la exclusión de este establecimiento.

- 3) Establecimiento de comercio denominado MISCELÁNEA Y DROGAS LA BENDICIÓN S.A.S., con matrícula mercantil número 87177 de fecha 23 de abril de 2.015, dirección calle 21 #23-79 de la ciudad de Sincelejo, Sucre, cuyo Nit es 900842514-1 establecimiento dedicado actividad principal el comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador, con un total de 22.500 acciones por un valor de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS (\$22.500.00.00), según cámara de comercio.



ALEXY JOSEFINA ORTIZ ARAGÓN
ABOGADA PROCESALISTA
UNIVERSIDAD SIMÓN BÓLIVAR

Observación: De conformidad al certificado de existencia y representación legal, dicho establecimiento nunca estuvo a nombre del causante **ROBINSON TOVAR LAMBRAÑO (Q.E.P.D.)**, y de conformidad al certificado actual y vigente no se puede observar las acciones que su señoría manifiesta para ser repartidas, por esa razón, se sugiere excluir este establecimiento de comercio.

PARTIDA DECIMA TERCERA: Un lote de terreno rural denominado FINCA LA MILAGROSA, ubicado en el municipio de Coloso Sucre, que tiene una extensión superficial de 63.610.75 Mtrs, cuyas medidas y linderos son las siguientes: NORTE: 98 metros cuadrados colinda con predios de LUIS HERAZO; SUR: en una longitud de 125 metros colinda con predios de AIDA ORTEGA MADERA; ESTE: en una longitud de 576 metros colinda con predios de PEDRO MÉNDEZ; OESTE: EN UNA LONGITUD DE 565 metros colinda con predios de MARCOS TOVAR.

Observación: De acuerdo a lo ordenado por su despacho esta partidora hizo trabajo de campo para determinar el número de matrícula inmobiliaria, el código catastral, el certificado catastral nacional y la posesión que presuntamente ostentaba el causante **ROBINSON TOVAR LAMBRAÑO (Q.E.P.D.)**, de lo anterior, se obtuvo la siguiente información:

El número de matrícula inmobiliaria de la finca mencionada en la audiencia de inventario y avalúo, es el 342-16279 que corresponde al sector rural bajo el nombre AGUAS VIVAS GRUPO 1 o CEREZAL GRUPO 1, donde no se pudo evidenciar la titularidad del causante en mención.

En referencia al código catastral nacional, esta partidora hizo las averiguaciones y se pudo extraer que el número predial de la finca la milagrosa es el 0002000000020192000000000, en dicho documento se tienen como propietarios a 28 personas donde ninguna corresponde al causante **ROBINSON TOVAR LAMBRAÑO (Q.E.P.D.)**.

Y, por último, no se pudo establecer que el señor **ROBINSON TOVAR LAMBRAÑO (Q.E.P.D.)**, tuviese posesión sobre esta finca, ya que la posesión la mantienen los propietarios que parecen en los documentos que se anexaran a esta partición.

Por lo anterior, se sugiere al despacho excluir esta partida del trabajo de partición y adjudicación.

TOTAL, ACTIVOS \$706.000.000.00.

TOTAL, PASIVOS \$240.000.000.00

ASIGNATARIOS:

De acuerdo con lo establecido en el capítulo de estudios y conclusiones, se presentaron en el proceso de sucesión a suceder al causante **ROBINSON TOVAR LAMBRAÑO (Q.E.P.D.)**, con el lleno de los requisitos legales, las siguientes personas:

Carrera 20 # 11-06 CELULAR 300-556-89-49
 Correo Electrónico: alora1563notificaciones@hotmail.com
 Distracción, La Guajira



ALEXY JOSEFINA ORTIZ ARAGÓN
ABOGADA PROCESALISTA
UNIVERSIDAD SIMÓN BÓLIVAR

- 1)- **JESÚS DAVID TOVAR OROZCO**, hijo del causante.
- 2)- **HERNAN DARIO TOVAR VILLEGAS**, hijo del causante.
- 3)- **LAURA MARCELA TOVAR VILLEGAS**, hijo del causante.
- 4)- **ROBIN TOVAR VILLEGAS**, hijo del causante.
- 5)- **DAVID DE JESUS TOVAR NIEVES**, hijo del causante.
- 6)- **ROBINSON DARIO TOVAR CASTRO**, hijo del causante.
- 7)- **MARTHA LUCIA TOVAR CASTRO**, hijo del causante.
- 8)- **ALEXA CRISTINA TOVAR MEJIA**, hijo del causante.

PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES.

- **PRIMERA HIJUELA.** Que será adjudicada en partes iguales a todos y cada uno de los hijos menores de edad y los mayores, reconocidos dentro de este sucesorio como herederos del causante **ROBINSON TOVAR LAMBRAÑO (Q.E.P.D.)** así:

PARTIDA PRIMERA: le corresponde **LA OCTAVA PARTE (1/8)** a cada uno de los hijos herederos del causante, **ROBINSON TOVAR LAMBRAÑO (Q.E.P.D.)** en partes iguales, en común y proindiviso, y el derecho de Dominio y Posesión sobre un lote de terreno ubicado en la carrera 3 entre las calles 3 y 4 #3-45 Barrio La Floresta del perímetro urbano de la ciudad de Maicao, inmueble que cuenta con una extensión superficial de **Cuarenta Y Seis Metros Cuadrados Con Veinte Centímetros (46.20mtrs)**, cuyas medidas y linderos son los siguientes: **NORTE:** En una longitud de **Once metros (11)**, colinda con predios de **ROSA MERCEDES RUDAS**; **SUR:** En una longitud igual a la anterior de **Once metros (11)**, colinda con predios **MUNICIPALES**; **ESTE:** En una longitud de **CUATRO METROS CON VEINTE CENTIMETROS (4.20.mtrs)** colinda con la carrera tres (3) en medio y predios del **MUNICIPIO**; **OESTE:** en una longitud igual a la anterior de **CUATRO METROS CON VEINTE CENTIMETROS (4.20.mtrs)** colinda con Opredios de **ANGEL EMILIO FONSECA M.**

Inmueble adquirido por el causante por compra hecha al municipio de Maicao según consta en la Escritura pública número 336 del 16 de abril del año 2015 corrida en la Notaria Única de Maicao debidamente registrada en la oficina de Instrumentos Públicos bajo el folio de matrícula inmobiliaria 212-55959.

Observación: El avalúo de esta partida se toma de acuerdo a la audiencia de inventarios y avalúo del 11 de septiembre de 2020 la cual asciende a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000).**

Esta hijuela vale CINCO MILLONES DE PESOS M/L \$5.000.000, y le corresponde el mismo valor a cada uno de los hijos ya reconocidos, los cuales son:



ALEXY JOSEFINA ORTIZ ARAGÓN
ABOGADA PROCESALISTA
UNIVERSIDAD SIMÓN BÓLIVAR

- 1)- **JESÚS DAVID TOVAR OROZCO**, hijo del causante.
- 2)- **HERNAN DARIO TOVAR VILLEGAS**, hijo del causante.
- 3)- **LAURA MARCELA TOVAR VILLEGAS**, hijo del causante.
- 4)- **ROBIN TOVAR VILLEGAS**, hijo del causante.
- 5)- **DAVID DE JESUS TOVAR NIEVES**, hijo del causante.
- 6)- **ROBINSON DARIO TOVAR CASTRO**, hijo del causante.
- 7)- **MARTHA LUCIA TOVAR CASTRO**, hijo del causante.
- 8)- **ALEXA CRISTINA TOVAR MEJIA**, hijo del causante.

- **SEGUNDA HIJUELA.** Que será adjudicada en partes iguales a todos y cada uno de los hijos menores de edad y los mayores, reconocidos dentro de este sucesorio como herederos del causante **ROBINSON TOVAR LAMBRAÑO (Q.E.P.D.)** así:

PARTIDA SEGUNDA: Le corresponde **LA OCTAVA PARTE (1/8)** a cada uno de los hijos herederos del causante, **ROBINSON TOVAR LAMBRAÑO (Q.E.P.D.)** en partes iguales, en común y proindiviso, y el derecho de Dominio y Posesión sobre un lote de terreno ubicado en la calle 2 Sur (antes 1C) entre las carreras 2 y 3 # 2-13 Barrio Villa Inés, del perímetro urbano de la ciudad de Maicao, inmueble que cuenta con una extensión superficial de **Cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados (468mtrs)**, cuyas medidas y linderos son los siguientes: **NORTE:** En una longitud de **Veintiséis metros (26mtrs)**, colinda con la calle Dos (2) Sur en medio hoy Carrera 1C y predios de **ALBERTO GONZALEZ**; **SUR:** En una longitud igual a la anterior de **Veintiséis metros (26mtrs)**, colinda con predios **MUNICIPALES**; **ESTE:** En una longitud de **dieciocho metros (18.mtrs)** colinda con predios del **JOSE LUIS DE LA HOZ**; **OESTE:** en una longitud igual a la anterior de **dieciocho metros (18.mtrs)** colinda con predios de **ANICIA MARULANDA**.

Inmueble adquirido por el causante por compra hecha a la señora **EDITA MODESTA CAMARGO**, según consta en la Escritura pública número 783 del 26 de agosto del año 2.013 corrida en la Notaria Única de Maicao debidamente registrada en la oficina de Instrumentos Públicos bajo el folio de matrícula inmobiliaria 212-39456.

Observación: El avalúo de esta partida se toma de acuerdo a la audiencia de inventarios y avalúo del 11 de septiembre de 2020 la cual asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)**.

Esta hijuela vale DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L \$2.500.000 y le corresponde el mismo valor a cada uno de los hijos ya reconocidos, los cuales son:

- 1)- **JESÚS DAVID TOVAR OROZCO**, hijo del causante.
- 2)- **HERNAN DARIO TOVAR VILLEGAS**, hijo del causante.
- 3)- **LAURA MARCELA TOVAR VILLEGAS**, hijo del causante.
- 4)- **ROBIN TOVAR VILLEGAS**, hijo del causante.
- 5)- **DAVID DE JESUS TOVAR NIEVES**, hijo del causante.
- 6)- **ROBINSON DARIO TOVAR CASTRO**, hijo del causante.

Carrera 20 # 11-06 CELULAR 300-556-89-49
 Correo Electrónico: alora1563notificaciones@hotmail.com
 Distracción, La Guajira



ALEXY JOSEFINA ORTIZ ARAGÓN
ABOGADA PROCESALISTA
UNIVERSIDAD SIMÓN BÓLIVAR

7)- **MARTHA LUCIA TOVAR CASTRO**, hijo del causante.

8)- **ALEXA CRISTINA TOVAR MEJIA**, hijo del causante.

- **TERCERA HIJUELA.** Que será adjudicada en partes iguales a todos y cada uno de los hijos menores de edad y los mayores, reconocidos dentro de este sucesorio como herederos del causante **ROBINSON TOVAR LAMBRAÑO (Q.E.P.D.)** así:

PARTIDA TERCERA: : Le corresponde la **OCTAVA PARTE** (1/8) a cada uno de los hijos herederos del causante, **ROBINSON TOVAR LAMBRAÑO (Q.E.P.D.)** en partes iguales, en común y proindiviso, y el Dominio y Posesión sobre un lote de terreno ubicado en la carrera 4 entre calles 6 y 7 #6-79 Barrio El Bosque, del perímetro urbano de la ciudad de Maicao, inmueble que cuenta con una extensión superficial de **Ciento sesenta metros con Dos centímetros (160.2mtrs)**, cuyas medidas y linderos son los siguientes: **NORTE:** Del Punto 1 al Punto 2 dirección Oeste a Este mide **cinco metros con treinta centímetros (5.30mtrs)**, colinda con predios de **LUZ EPIAYÚ** **ESTE:** Del Punto 2 al Punto 3 dirección Sur a Norte mide **Un metro con Cuarenta centímetros (1.40mtrs)** colinda con predios de **LUZ EPIAYÚ**; **NORTE:** Del Punto 3 al Punto 4 dirección Este a Oeste mide **doce metros con treinta centímetros (12.30 mtrs)** colinda con predios de **LUZ EPIAYÚ**; **ESTE:** Del Punto 4 al Punto 5 dirección Norte a Sur en medio mide **Once metros con Veinte centímetros (11.20mtrs)** colinda con carrera 4 en medio y predios de **LUZ MARINA LÓPEZ**; **SUR:** Del Punto 5 al Punto 6 dirección Este a Oeste mide **diecisiete metros con sesenta centímetros (17.60mtrs)**, colinda con predios de **LICET PINTO**; **OESTE:** Cerrando del Punto 6 al Punto 1 en dirección Sur a Norte, mide **Ocho metros con cuarenta centímetros (8.40mtrs)** colinda con predios de **WILFREDO NARVAEZ**.

Inmueble adquirido por el causante por compra hecha a la señora **LUZ EPIAYU**, según consta en la Escritura pública número 615 del 1 de noviembre del año 2.007 corrida en la Notaria Única de Maicao debidamente registrada en la oficina de Instrumentos Públicos bajo el folio de matrícula inmobiliaria 212-39835, y las mejoras construidas sobre el lote de terreno descrito anteriormente fueron declaradas por el causante a través de la Escritura pública número 653 del 20 de noviembre del año 2.007 corrida en la Notaria Única de Maicao debidamente registrada en la oficina de Instrumentos Públicos bajo el folio de matrícula inmobiliaria 212-39835 .

Observación: El avalúo de esta partida se toma de acuerdo a la audiencia de inventarios y avalúo del 11 de septiembre de 2020 la cual asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00)**

Esta HIJUELA tiene un valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL M/L \$ 3.750.000.00 y le corresponde el mismo valor a cada uno de los hijos ya reconocidos, los cuales son:



ALEXY JOSEFINA ORTIZ ARAGÓN
ABOGADA PROCESALISTA
UNIVERSIDAD SIMÓN BÓLIVAR

- 1)- **JESÚS DAVID TOVAR OROZCO**, hijo del causante.
- 2)- **HERNAN DARIO TOVAR VILLEGAS**, hijo del causante.
- 3)- **LAURA MARCELA TOVAR VILLEGAS**, hijo del causante.
- 4)- **ROBIN TOVAR VILLEGAS**, hijo del causante.
- 5)- **DAVID DE JESUS TOVAR NIEVES**, hijo del causante.
- 6)- **ROBINSON DARIO TOVAR CASTRO**, hijo del causante.
- 7)- **MARTHA LUCIA TOVAR CASTRO**, hijo del causante.
- 8)- **ALEXA CRISTINA TOVAR MEJIA**, hijo del causante.

- **CUARTA HIJUELA.** Que será adjudicada en partes iguales a todos y cada uno de los hijos menores de edad y los mayores, reconocidos dentro de este sucesorio como herederos del causante **ROBINSON TOVAR LAMBRAÑO (Q.E.P.D.)** así:

PARTIDA CUARTA: le corresponde **LA OCTAVA PARTE** (1/8) a cada uno de los hijos herederos del causante, **ROBINSON TOVAR LAMBRAÑO (Q.E.P.D.)** en partes iguales, en común y proindiviso, el derecho de Dominio y Posesión sobre un lote de terreno denominado Lote tres (3), junto con la casa de habitación en él construida ubicada en la calle 22B #3-161 Barrio 7 de agosto del perímetro urbano de la ciudad de Riohacha, inmueble que cuenta con una extensión superficiaria de Ciento cinco metros cuadrados (105mtrs), cuyas medidas y linderos son los siguientes:

NORTE: En una longitud de siete metros (7mtrs), colinda con la calle 22B en medio; SUR: En una longitud igual a la anterior de siete metros (7mtrs) colinda con predios RAFEL IGUARÁN; ESTE: En una longitud de quince metros (15:00. mts) colinda con el Lote número Dos (2) del Barrio 7 de agosto la carrera tres (3) en medio y predios del MUNICIPIO; OESTE: en una longitud igual a la anterior de quince metros (15:00. mts) colinda con predios de MIGUEL PIMIENTA. Predio con identificación catastral número 01-01-0179-0056-000.

Inmueble fue adquirido por el causante por compra hecha al señor WILSON MENDOZA BRITO, según consta en la Escritura pública número 430 del 24 de abril del año 2.007 corrida en la Notaria Primera de Riohacha debidamente registrada en la oficina de Instrumentos Públicos de Riohacha bajo el folio de matrícula inmobiliaria 210-29781.

Observación: El avalúo de esta partida se toma de acuerdo a la audiencia de inventarios y avalúo del 11 de septiembre de 2020 la cual asciende a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000.00).**

Esta HIJUELA tiene un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/L \$ 15.000.000.00 y le corresponde el mismo valor a cada uno de los hijos ya reconocidos, los cuales son:

- 1)- **JESÚS DAVID TOVAR OROZCO**, hijo del causante.
- 2)- **HERNAN DARIO TOVAR VILLEGAS**, hijo del causante.
- 3)- **LAURA MARCELA TOVAR VILLEGAS**, hijo del causante.
- 4)- **ROBIN TOVAR VILLEGAS**, hijo del causante.

Carrera 20 # 11-06 CELULAR 300-556-89-49
 Correo Electrónico: alora1563notificaciones@hotmail.com
 Distracción, La Guajira



ALEXY JOSEFINA ORTIZ ARAGÓN
ABOGADA PROCESALISTA
UNIVERSIDAD SIMÓN BÓLIVAR

- 5)- **DAVID DE JESUS TOVAR NIEVES**, hijo del causante.
- 6)- **ROBINSON DARIO TOVAR CASTRO**, hijo del causante.
- 7)- **MARTHA LUCIA TOVAR CASTRO**, hijo del causante.
- 8)- **ALEXA CRISTINA TOVAR MEJIA**, hijo del causante.

- **QUINTA HIJUELA.** Que será adjudicada en partes iguales a todos y cada uno de los hijos menores de edad y los mayores, reconocidos dentro de este sucesorio como herederos del causante **ROBINSON TOVAR LAMBRAÑO (Q.E.P.D.)** así:

PARTIDA QUINTA: le corresponde **LA OCTAVA PARTE** (1/8) a cada uno de los hijos herederos del causante, **ROBINSON TOVAR LAMBRAÑO (Q.E.P.D.)** en partes iguales, en común y proindiviso, Una casa ubicada en la carrera 12 # 17-36 del Barrio Kennedy de la ciudad de Sincelejo, con matrícula inmobiliaria número 340-5166, identificada catastralmente con el número 70001010201710006000, con una extensión superficial de **doscientos cuatro metros con noventa y tres centímetros (204.93mtrs)** cuyas medidas y linderos son los siguientes: **NORTE:** : En una longitud de **diecinueve metros con ochenta centímetros (19.80mtrs)**, colinda con predios de **GUSTAVO CHADID**; **ESTE:** En una longitud de **diez metros veinte centímetros (10.20mtrs)** colinda con predios **GUSTAVO CHADID**; **SUR:** En una longitud de **diecinueve metros con ochenta centímetros (19:80.mtrs)** colinda con predios **GUSTAVO CHADID**; **OESTE:** en una longitud **diez metros con cincuenta centímetros (10:50.mtrs)** colinda con predios de Predio **GUSTAVO CHADID**, este predio según el avalúo catastral es de la suma de \$56.203.500 aumentado en el 50% a su valor catastral, como lo establece el Código General del Proceso, está avaluado en la suma de \$84.305.250.

Observación: El avalúo de esta partida se toma de acuerdo a la audiencia de inventarios y avalúo del 11 de septiembre de 2020 la cual asciende a la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000.00)**.

Esta Hijuela tiene un valor de ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA \$11.250.000 y le corresponde el mismo valor a cada uno de los hijos ya reconocidos, los cuales son:

- 1)- **JESÚS DAVID TOVAR OROZCO**, hijo del causante.
- 2)- **HERNAN DARIO TOVAR VILLEGAS**, hijo del causante.
- 3)- **LAURA MARCELA TOVAR VILLEGAS**, hijo del causante.
- 4)- **ROBIN TOVAR VILLEGAS**, hijo del causante.
- 5)- **DAVID DE JESUS TOVAR NIEVES**, hijo del causante.
- 6)- **ROBINSON DARIO TOVAR CASTRO**, hijo del causante.
- 7)- **MARTHA LUCIA TOVAR CASTRO**, hijo del causante.
- 8)- **ALEXA CRISTINA TOVAR MEJIA**, hijo del causante.

- **SEXTA HIJUELA.** Que será adjudicada en partes iguales a todos y cada uno de los hijos menores de edad y los mayores, reconocidos dentro de este sucesorio como herederos del causante **ROBINSON TOVAR LAMBRAÑO (Q.E.P.D.)** así:

Carrera 20 # 11-06 CELULAR 300-556-89-49
 Correo Electrónico: alora1563notificaciones@hotmail.com
 Distracción, La Guajira



ALEXY JOSEFINA ORTIZ ARAGÓN
ABOGADA PROCESALISTA
UNIVERSIDAD SIMÓN BÓLIVAR

PARTIDA SEXTA: Casa ubicada en el edificio EMPORIUM, en la calle 92 #52B-62, en la ciudad de Barranquilla, Atlántico, en las condiciones de bienes privados, con matrícula inmobiliaria número 040-441358 que se describe así: Apartamento 601, ubicado en el piso sexto edificio EMPORIUM, con una área construida aproximada de 189.9 mtrs2, incluido el balcón y consta de su zona social y de servicio, de una sala, comedor, estudio con balcón, baño social, cocina abierta, labores y alcoba de servicio, con baño, en su zona íntima un vestíer, de closet, alcoba dos con baño privado y closet alcoba tres con baño, closet y balcón.

Al inmueble anteriormente mencionado se le asignan dos garajes 21 y 22 ubicados en nivel semi sótano del edificio EMPORIUM, y el depósito número 4, cuyo inmueble fue adquirido a través de promesa de venta y financiado a través del banco BBVA, de la ciudad de Barranquilla mediante contrato de fiducia con la empresa INVERFAD S.A.S. de la ciudad de Barranquilla.

Observación: De acuerdo a las investigaciones realizadas y al certificado de tradición y libertad con número de matrícula inmobiliaria número 040-544795, nos muestra en el conglomerado de anotaciones que el Banco BBVA, La Fiduciaria Bogotá S.A., y Banco Davivienda S.A., NO realizaron registro de compraventa a favor del causante ROBINSON TOVAR LAMBRAÑO (Q.E.P.D.), por lo tanto, no hay titularidad sobre este bien inmueble para que pueda ingresar a la masa sucesoral; de allí también, que existe una promesa de compraventa que hasta el momento no se ha perfeccionado. Entonces se sugiere a este despacho Excluir la de esta partición para no incurrir en afectaciones al debido proceso.

- **SÉPTIMA HIJUELA.** Que será adjudicada en partes iguales a todos y cada uno de los hijos menores de edad y los mayores, reconocidos dentro de este sucesorio como herederos del causante **ROBINSON TOVAR LAMBRAÑO (Q.E.P.D.)** así:

PARTIDA SÉPTIMA: Casa ubicada en la calle 18 # 86-55 Torre 8 Etapa 2 Apartamento 404 de la ciudad de Bogotá D.C. con matrícula inmobiliaria número 50C-1800867 con código catastral AAA0231LKFZ, adquirido mediante escritura pública número 5487 del 29 de junio de 2.011 de La Notaria 38 de Bogotá.

Observación: El avalúo de esta partida se toma de acuerdo a la audiencia de inventarios y avalúo del 11 de septiembre de 2020 la cual asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000.00).**

Esta Hijuela tiene un valor de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS \$18.750.000 y le corresponde el mismo valor a cada uno de los hijos ya reconocidos, los cuales son:

- 1)- **JESÚS DAVID TOVAR OROZCO**, hijo del causante.
- 2)- **HERNÁN DARÍO TOVAR VILLEGAS**, hijo del causante.



ALEXY JOSEFINA ORTIZ ARAGÓN
ABOGADA PROCESALISTA
UNIVERSIDAD SIMÓN BÓLIVAR

- 3)- **LAURA MARCELA TOVAR VILLEGAS**, hijo del causante.
- 4)- **ROBIN TOVAR VILLEGAS**, hijo del causante.
- 5)- **DAVID DE JESÚS TOVAR NIEVES**, hijo del causante.
- 6)- **ROBINSON DARÍO TOVAR CASTRO**, hijo del causante.
- 7)- **MARTHA LUCIA TOVAR CASTRO**, hijo del causante.
- 8)- **ALEXA CRISTINA TOVAR MEJÍA**, hijo del causante.

- **OCTAVA HIJUELA.** Que será adjudicada en partes iguales a todos y cada uno de los hijos menores de edad y los mayores, reconocidos dentro de este sucesorio como herederos del causante **ROBINSON TOVAR LAMBRAÑO (Q.E.P.D.)** así:

PARTIDA OCTAVA: le corresponde **LA OCTAVA PARTE** (1/8) a cada uno de los hijos herederos del causante, **ROBINSON TOVAR LAMBRAÑO (Q.E.P.D.)** en partes iguales, en común y proindiviso, un lote de terreno con una extensión superficial de 5 hectáreas con 7939 mtrs², cuyos linderos y medidas están descritos en la resolución número 0735 del 26 de mayo de 1.987 expedida por el INCORA, con matrícula inmobiliaria número 342-15395.

Observación: El avalúo de esta partida se toma de acuerdo a la audiencia de inventarios y avalúo del 11 de septiembre de 2020 la cual asciende a la suma de **treinta MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00)**.

Esta Hijuela tiene un valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS \$3.750.000 y le corresponde el mismo valor a cada uno de los hijos ya reconocidos, los cuales son:

- 1)- **JESÚS DAVID TOVAR OROZCO**, hijo del causante.
- 2)- **HERNÁN DARÍO TOVAR VILLEGAS**, hijo del causante.
- 3)- **LAURA MARCELA TOVAR VILLEGAS**, hijo del causante.
- 4)- **ROBIN TOVAR VILLEGAS**, hijo del causante.
- 5)- **DAVID DE JESÚS TOVAR NIEVES**, hijo del causante.
- 6)- **ROBINSON DARÍO TOVAR CASTRO**, hijo del causante.
- 7)- **MARTHA LUCIA TOVAR CASTRO**, hijo del causante.
- 8)- **ALEXA CRISTINA TOVAR MEJÍA**, hijo del causante.

- **NOVENA HIJUELA.** Que será adjudicada en partes iguales a todos y cada uno de los hijos menores de edad y los mayores, reconocidos dentro de este sucesorio como herederos del causante **ROBINSON TOVAR LAMBRAÑO (Q.E.P.D.)** así:

PARTIDA NOVENA: le corresponde **LA OCTAVA PARTE** (1/8) a cada uno de los hijos herederos del causante, **ROBINSON TOVAR LAMBRAÑO (Q.E.P.D.)** en partes iguales, en común y proindiviso, un vehículo de características marca TOYOTA FORTUNER, CAMPERO, MODELO 2.015, PLACAS UCR 127, COLOR GRIS METÁLICO, SERVICIO PARTICULAR, CLASE CAMIONETA, NÚMERO MOTOR 2TR7849648, dicho rodante se encuentra en cabeza del causante antes de morir y se encontraba en



ALEXY JOSEFINA ORTIZ ARAGÓN
ABOGADA PROCESALISTA
UNIVERSIDAD SIMÓN BÓLIVAR

LEASING con el BANCO BBVA y quien ostenta la tenencia del mismo es el señor heredero HERNÁN DARÍO TOVAR VILLEGAS, quien tiene la administración del mismo y de todos los bienes de la sucesión, este bien según la plataforma de la secretaria de Bogotá, el rodante tiene un valor comercial en este momento sin precisar debido al accidente que se observa en el escrito de objeciones presentadas por el Doc. JONY FRANCISCO PABÓN FIGUEROA, quien funge como apoderado judicial en virtud del poder especial otorgado a su favor por los señores LUZ MARINA VILLEGAS GUERRERO, ROBÍN TOVAR VILLEGAS, LAURA MARCELA TOVAR VILLEGAS, HERNÁN DARÍO TOVAR VILLEGAS y DAVID DE JESÚS TOVAR NIEVES, y manifiesta frente a esta Partida tengo la imperiosa necesidad de informar a su señoría que el día 31 de julio del hogano, siendo aproximadamente las 5:00 am, en el lugar geográfico denominado puente Santa Lucia interconexión la vía yati – bodega kilómetro 71 en el Magangué - Bolívar, se ocasiona el infortunado accidente de tránsito donde sufrió varias averías y daños la camioneta marca TOYOTA FORTUNER, CAMPERO, MODELO 2.015, PLACAS UCR 127, COLOR GRIS METÁLICO, SERVICIO PARTICULAR, CLASE CAMIONETA, NÚMERO MOTOR 2TR7849648 lo cual reposa en el informe policial que se allegara al presente escrito, se trae a colación esta información toda vez que el vehículo precitado una vez sea reparado por la entidad aseguradora no seguirá costando el mismo valor el cual sirvió en la partición para hacer la adjudicación por hijuelas.

Observación: De acuerdo al trabajo investigativo y a la expedición del certificado de tradición del vehículo, tenemos que como propietario aparece el Banco BBVA COLOMBIA S.A., y el señor **ROBINSON TOVAR LAMBRANO (Q.E.P.D.)**, aparece como locatario, es decir, que el rodante lo tenía en arrendamiento o alquiler. Por esta razón, se sugiere al despacho efectuar la exclusión de esta partida.

- **DECIMA HIJUELA.** Que será adjudicada en partes iguales a todos y cada uno de los hijos menores de edad y los mayores, reconocidos dentro de este sucesorio como herederos del causante **ROBINSON TOVAR LAMBRANO (Q.E.P.D.)** así:

PARTIDA DECIMA: le corresponde **LA OCTAVA PARTE** (1/8) a cada uno de los hijos herederos del causante, **ROBINSON TOVAR LAMBRANO (Q.E.P.D.)** en partes iguales, en común y proindiviso, Un lote de semovientes de 100 cabezas de ganado marcado con el hierro RTL, cuyo hierro se encuentra registrado en la Alcaldía de Coloso, Sucre en la finca San Antonio de Joney.

Observación: Una vez realizadas las investigaciones tenemos que el señor **ROBINSON TOVAR LAMBRANO (Q.E.P.D.)**, tenía un hierro registrado en el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA), con las siglas RTL, mismo que se utilizaba para marcar Bovinos y Bufalinos, sin embargo, esta partidora no pudo confirmar la existencia de las 100 cabezas de ganado ya que no existe una prueba que la acredite, es por eso, que se sugiere la exclusión de esta partida en virtud de lo mencionado y el trabajo de campo realizado.



ALEXY JOSEFINA ORTIZ ARAGÓN
ABOGADA PROCESALISTA
UNIVERSIDAD SIMÓN BÓLIVAR

- **PARTIDA DECIMA PRIMERA.** Que será adjudicada en partes iguales a todos y cada uno de los hijos menores de edad y los mayores, reconocidos dentro de este sucesorio como herederos del causante **ROBINSON TOVAR LAMBRÑO (Q.E.P.D.)** así:

PARTIDA DECIMA PRIMERA El causante poseía tres cuentas de ahorros y corrientes en las entidades bancarias BANCO BBVA Y BANCO AGRARIO.

1. BANCO BBVA CUENTA CORRIENTE INDIVIDUAL NÚMERO 0004228 de la ciudad de Maicao, con un depósito de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$19.000.000.00).
2. BANCO AGRARIO CUENTA CORRIENTE CONJUNTA NÚMERO 0597013 de la ciudad de Maicao, con un depósito de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00).
3. BANCO BBVA CUENTA DE AHORRO INDIVIDUAL NÚMERO 0676283 de la ciudad de Maicao, con un depósito de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00).

Esta Hijuela tiene un valor de DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS (\$16.125.000) que corresponde la octava parte (1/8) a cada uno de los hijos ya reconocidos, los cuales son:

- 1)- **JESÚS DAVID TOVAR OROZCO**, hijo del causante.
- 2)- **HERNÁN DARÍO TOVAR VILLEGAS**, hijo del causante.
- 3)- **LAURA MARCELA TOVAR VILLEGAS**, hijo del causante.
- 4)- **ROBIN TOVAR VILLEGAS**, hijo del causante.
- 5)- **DAVID DE JESÚS TOVAR NIEVES**, hijo del causante.
- 6)- **ROBINSON DARÍO TOVAR CASTRO**, hijo del causante.
- 7)- **MARTHA LUCIA TOVAR CASTRO**, hijo del causante.
- 8)- **ALEXA CRISTINA TOVAR MEJÍA**, hijo del causante.

- **DECIMA SEGUNDA HIJUELA.** Que será adjudicada en partes iguales a todos y cada uno de los hijos menores de edad y los mayores, reconocidos dentro de este sucesorio como herederos del causante **ROBINSON TOVAR LAMBRÑO (Q.E.P.D.)** así:

PARTIDA DECIMA SEGUNDA:

- 1) le corresponde **LA OCTAVA PARTE (1/8)** a cada uno de los hijos herederos del causante, **ROBINSON TOVAR LAMBRÑO (Q.E.P.D.)** en partes iguales, en común y proindiviso, del Establecimiento comercial denominado DISTRIPAPELES Y SERVICIOS ROBINVAR, con matrícula mercantil número 98909 de fecha 9 de noviembre de 2.007, dirección calle 18 Norte#1B- 80, de la ciudad de Maicao, La Guajira, cuyo Nit. 00000092506415-0, establecimiento dedicado a la compra de ganado Bovino y Bufalino, con un total de activo de siete millones de pesos (\$7.000.000.00), según el activo vinculado en cámara de comercio.



ALEXY JOSEFINA ORTIZ ARAGÓN
ABOGADA PROCESALISTA
UNIVERSIDAD SIMÓN BÓLIVAR

Observación: Se sugiere al despacho se tenga como avalúo de la presente partida el valor de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.00)**, por cuanto, el certificado de existencia de representación legal que se allegará con esta partida, tiene como activo vinculado el valor mencionado.

Esta Hijuela tiene un valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$875.000) y le corresponde el mismo valor a cada uno de los hijos ya reconocidos, los cuales son:

- 1)- **JESÚS DAVID TOVAR OROZCO**, hijo del causante.
- 2)- **HERNÁN DARÍO TOVAR VILLEGAS**, hijo del causante.
- 3)- **LAURA MARCELA TOVAR VILLEGAS**, hijo del causante.
- 4)- **ROBIN TOVAR VILLEGAS**, hijo del causante.
- 5)- **DAVID DE JESÚS TOVAR NIEVES**, hijo del causante.
- 6)- **ROBINSON DARÍO TOVAR CASTRO**, hijo del causante.
- 7)- **MARTHA LUCIA TOVAR CASTRO**, hijo del causante.
- 8)- **ALEXA CRISTINA TOVAR MEJÍA**, hijo del causante.

- **DECIMA TERCERA HIJUELA.** Que será adjudicada en partes iguales a todos y cada uno de los hijos menores de edad y los mayores, reconocidos dentro de este sucesorio como herederos del causante **ROBINSON TOVAR LAMBRAÑO (Q.E.P.D.)** así:

PARTIDA DECIMA TERCERA: Un lote de terreno rural denominado FINCA LA MILAGROSA, ubicado en el municipio de Coloso Sucre, que tiene una extensión superficiaria de 63.610.75 Mtrs, cuyas medidas y linderos son las siguientes: NORTE: 98 metros cuadrados colinda con predios de LUIS HERAZO; SUR: en una longitud de 125 metros colinda con predios de AIDA ORTEGA MADERA; ESTE: en una longitud de 576 metros colinda con predios de PEDRO MÉNDEZ; OESTE: EN UNA LONGITUD DE 565 metros colinda con predios de MARCOS TOVAR.

Observación: De acuerdo a lo ordenado por su despacho esta partidora hizo trabajo de campo para determinar el número de matrícula inmobiliaria, el código catastral, el certificado catastral nacional y la posesión que presuntamente ostentaba el causante **ROBINSON TOVAR LAMBRAÑO (Q.E.P.D.)**, de lo anterior, se obtuvo la siguiente información:

El número de matrícula inmobiliaria de la finca mencionada en la audiencia de inventario y avalúo, es el 342-16279 que corresponde al sector rural bajo el nombre AGUAS VIVAS GRUPO 1 o CEREZAL GRUPO 1, donde no se pudo evidenciar la titularidad del causante en mención.

En referencia al código catastral nacional, esta partidora hizo las averiguaciones y se pudo extraer que el número predial de la finca la milagrosa es el 0002000000020192000000000, en dicho documento se tienen que existen 28 propietarios en el cual ninguno corresponde al causante **ROBINSON TOVAR LAMBRAÑO (Q.E.P.D.)**.



ALEXY JOSEFINA ORTIZ ARAGÓN
ABOGADA PROCESALISTA
UNIVERSIDAD SIMÓN BÓLIVAR

Y, por último, no se pudo establecer que el señor **ROBINSON TOVAR LAMBRÑO (Q.E.P.D.)**, tuviese posesión sobre esta finca, ya que la posesión la mantienen los propietarios que parecen en los documentos que se anexaran a esta partición.

Por lo anterior, se sugiere al despacho excluir esta partida del trabajo de partición y adjudicación.

DE ESTA MANERA QUEDAN ASIGNADOS Y ADJUDICADOS LOS BIENES RELICTOS EXISTENTES DENTRO DE ESTA MASA SUCESORAL, SIENDO LOS UNICOS HEREDEROS LAS SIGUIENTES PERSONAS.

- 1)- **JESÚS DAVID TOVAR OROZCO**, hijo del causante.
- 2)- **HERNAN DARIO TOVAR VILLEGAS**, hijo del causante.
- 3)- **LAURA MARCELA TOVAR VILLEGAS**, hijo del causante.
- 4)- **ROBIN TOVAR VILLEGAS**, hijo del causante.
- 5)- **DAVID DE JESUS TOVAR NIEVES**, hijo del causante.
- 6)- **ROBINSON DARIO TOVAR CASTRO**, hijo del causante.
- 7)- **MARTHA LUCIA TOVAR CASTRO**, hijo del causante.
- 8)- **ALEXA CRISTINA TOVAR MEJIA**, hijo del causante.

PASIVOS DEJADOS POR EL CAUSANTE:

No hay que desconocer que el causante dejó unos pasivos que se relacionan de la siguiente manera:

Existe un pasivo que grava la Herencia.

- Existe una HIPOTECA, por un valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000.00) a favor de OPPORTUNITY INTERNACIONAL COLOMBIA S.A.
- Para efectos de la liquidación de la totalidad de las deudas hay que tener en cuenta que sobre los bienes muebles e inmuebles de la Masa Herencial a la fecha adeudan Impuestos de Renovación de Cámara de Comercio, Impuestos de Rodamiento del vehículo e Impuestos Prediales y de Valoración que oscilan en la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000.00).

Los pasivos de la sucesión ascienden a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L \$ 240.000.000.00, más los intereses causados y que serán cancelados en partes iguales por cada uno de los herederos, en el mismo porcentaje que le fueron asignados los bienes a heredar.

COMPROBACIÓN

HIJUELA de JESÚS DAVID TOVAR OROZCO por su derecho..... \$ 88.250.000.00

HIJUELA de HERNÁN DARÍO TOVAR VILLEGAS por su derecho..... \$ 88.250.000.00

Carrera 20 # 11-06 CELULAR 300-556-89-49
Correo Electrónico: alora1563notificaciones@hotmail.com
Distracción, La Guajira



ALEXY JOSEFINA ORTIZ ARAGÓN
ABOGADA PROCESALISTA
UNIVERSIDAD SIMÓN BÓLIVAR

HIJUELA de LAURA MARCELA TOVAR VILLEGAS por su derecho..... \$ 88.250.000.00

HIJUELA de ROBÍN TOVAR VILLEGAS por su derecho..... \$ 88.250.000.00

HIJUELA de DAVID DE JESÚS TOVAR NIEVES por su derecho..... \$ 88.250.000.00

HIJUELA de ROBINSON DARÍO TOVAR CASTRO por su derecho..... \$ 88.250.000.00

HIJUELA de MARTHA LUCIA TOVAR CASTRO por su derecho..... \$ 88.250.000.00

HIJUELA de ALEXA CRISTINA TOVAR MEJÍA por su derecho..... \$ 88.250.000.00

SUMA TOTAL DE TODAS LAS HIJUELAS..... \$ **706.000.00**

VALOR DE TODOS LOS INVENTARIOS DE BIENES..... \$ **706.000.00**

TOTAL PASIVOS **\$ 240.000.000.00**

TOTAL BIENES A REPARTIR **\$ 466.000.00**

Hay que tener en cuenta que del valor total de los inventarios de bienes se descuenta el valor del pasivo que deben cancelar cada uno de los herederos de los bienes que han heredado.

PRUEBAS DOCUMENTALES Y ANEXOS.

- Copia actualizada de certificado de libertad y tradición bajo el número de matrícula inmobiliaria 040-544795. (Partida séptima)
- Copia actualizada de certificado de libertad y tradición del vehículo automotor de placa UCR127. (Partida novena)
- Copia actualizadas de certificados de cámara de comercio de los establecimientos DISTRIPAPELES ROBINVAR, PORCICOLA COLOSO y MISCELÁNEA Y DROGAS LA BENDICIÓN. (Partida decima segunda)
- Copia actualizada de certificado de libertad y tradición bajo el número de matrícula inmobiliaria 342-16279, certificado catastral nacional del mismo predio. (Partida décima tercera.)

SOLICITUD DE TERMINOS:

La suscrita partidora manifiesta que renuncia a terminus de ejecutoria para celeridad del presente proceso.

CONCLUSIONES:

En consideración a que los bienes inventariados y valuados no son susceptibles de una división material por que se verían sometidos a un deterioro y por la cantidad de asignatarios solo es posible adjudicarles estos bienes raíces en común y proindiviso en sus justos porcentajes quedando así formadas así entre ellos una comunidad de bienes en la cantidad representada en sus respectivas HIJUELAS, la cual se podrá liquidar posteriormente en forma voluntaria o contenciosa.

Carrera 20 # 11-06 CELULAR 300-556-89-49
Correo Electrónico: alora1563notificaciones@hotmail.com
Distracción, La Guajira



ALEXY JOSEFINA ORTIZ ARAGÓN
ABOGADA PROCESALISTA
UNIVERSIDAD SIMÓN BÓLIVAR

De acuerdo con lo estipulado en el art. 508 del C.G.P. considero perfeccionado y terminado el trabajo de partición que me fuera encomendado por su despacho.

No siendo otro el objeto de la presente me permito hacer la entrega dentro de los términos del trabajo de Partición que me fue encomendado.

De la Señora me suscribo, respetuosamente,

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alexy Ortiz Aragón'.

ALEXY JOSEFINA ORTIZ ARAGÓN

C.C. # 40.977.894 de Maicao, La Guajira.

T.P. # 71542 del C. S. de la J.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220615160960617775

Nro Matrícula: 040-544795

Pagina 1 TURNO: 2022-040-1-119845

Impreso el 15 de Junio de 2022 a las 10:24:17 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 040 - BARRANQUILLA DEPTO: ATLANTICO MUNICIPIO: BARRANQUILLA VEREDA: BARRANQUILLA

FECHA APERTURA: 08-06-2016 RADICACIÓN: 2016-14726 CON: ESCRITURA DE: 01-06-2016

CODIGO CATASTRAL: 080010103000003750903900000086 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE: AFT0028PRLA

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 601 CON AREA DE 189,9 M2 CON COEFICIENTE DE 4,82716% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.593 DE FECHA 01-06-2016 EN NOTARIA UNICA DE MAICAO (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) CONFORME A ESCRITURA 2090 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DE LA NOTARIA PRIMERA DE BARRANQUILLA LE CORRESPONDE UN COEFICIENTE DE 5.0520502%

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION DEL INMUEBLE CON MATRICULA NO.040-441358 DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DENOMINADO MULTIFAMILIAR EDIFICIO EMPORIUM--FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO EMPORIUM FIDUBOGOTA S.A. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE WILLIAM FAYAD HANNA ESC 330 DE 13-02-2014 NOTARIA 3 DE BARRANQUILLA, REGISTRADA EL 19-02-2014--29-07-2008 ESCRITURA 256 DEL 11-03-2008 NOTARIA 4 DE BARRANQUILLA COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 165,000,000.00 DE: CORDOBA FRANCO SANDRA MARIA, JARAMILLO UPEGUI JORGE JULIAN, A: FAYAD HANNA WILLIAM, REGISTRADA EN LA MATRICULA 226022/226023--EN RELACION CON EL ENGLOBE DE WILLIAM FAYAD HANNA ESC 524 DE 23-05-2008 NOTARIA 4 B/QUILLA, REGISTRADA EL 29-07-2008 MAT.040-226022--- 16-06-1995 ESCRITURA 2061 DEL 12-06-995 NOTARIA 5 DE BARRANQUILLA COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA, POR VALOR DE \$64,000,000.00 DE: JARAMILLO JARAMILLO JOSE DANIEL, A: JARAMILLO UPEGUI JORGE JULIAN, REGISTRADA EN LA MATRICULA 226022.--20-02-1995 ESCRITURA 6 DEL 03-01-1995 NOTARIA 5 DE B/QUILLA COMPRAVENTA ESTE Y 1 INMUEBLE MAS, POR VALOR DE \$ 105,000,000.00 DE: PREFABRICADOS Y VIVIENDA SOCIAL SOCIAL S.A. PREVISOCIAL S.A., A: JARAMILLO JARAMILLO JOSE DANIEL, CORDOBA FRANCO SANDRA MARIA, REGISTRADA EN LA MAT 226022.--PREFABRICADOS Y VIVIENDA SOCIAL S.A. PREVISOCIAL, ADQUIRIO LOS INMUEBLES EN MAYOR EXTENSION ASI: PARTE POR COMPRA A SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. SEGUN ESCRITURA N. 798 DE 18 DE ABRIL DE 1991. NOTARIA 2. REG. 3 MAYO/91 AL FOLIO 040-0218936 Y PARTE POR COMPRA A LA MISMA INSTITUCION, SEGUN ESCRITURA N.2678 DE 27 DICIEMBRE/90, NOTARIA 6. REG 14 ENERO/91, AL FOLIO 040-0218935, EN RELACION CON LA ESCRITURA N. 798 DE 18 DE ABRIL DE 1991, NOTARIA 2. REG. 3 MAYO DE 1991., AL FOLIO 040-0220842 DE ENGLOBE---EN RELACION CON LA ESC DE DIISION NO.798 DE FECHA 18 DE ABRIL/1991 DE LA NOT 2 DE ESTE CIRUITO, REG EL 3 DE MAYO/1991 BAJO EL FOLIO DE MAT 040-0220844---EN RELACION CON LA ESC DE DESENGLOBE NO.3204 DE FECHA 27 DE DIC/91 DE LA NOT 2 DE ESTE CTO, REG EL 28 DE ENERO/92, BAJO EL FOLIO DE MAT 040-226022/23--EN RELACION CON LA ESC DE RETIFICACION AREA ,MEDIDAS NO.263 DE 10-02/93 NOT 6 DE ESTE CTO, REG EL 24 DE FEB/93 BAJO EL FOLIO DE MAT 040-0226022/23---SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A BANCO CENTRAL HIPOTECARIO SEGUN ESC. 3935 DE 26 SEP/90, NOT. UNICA SOLEDAD, REG. 20 NOV./90 AL FOLIO 040-0211609, EN RELACION CON LA ESC. 2678 YA CITADA, A LOS FOLIOS 040-218935 Y 218936 DE DESENGLOBE. BANCO CENTRAL HIPOTECARIO ADQUIRIO POR COMPRA A EMMA LINCE DE MENDOZA AMARIS, SEGUN ESC. 20 DE 9 ENERO/65, NOT. 3 REG. 21 ENERO/65 AL FOLIO 160 N.121, T. 2 PAR BIS. LI.1. EN RELACION CON LA ESC. 2305 DE 20 SEPT/72 NOT. 4. REG 6 OCT/72 AL FOLIO 17 N. 1375 T.8 IMP. LI. 1. DE LOTE. EN RELACION CON LA ESC. 4556 DE 30 DIC/89 NOT. UNICA SOLEDAD. REG. 3 ABRIL/90 AL FOLIO 040-0211609 DE LOTE.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) VIA 92 52B-62 MULTIFAMILIAR EDIFICIO EMPORIUM APARTAMENTO 601



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220615160960617775

Nro Matrícula: 040-544795

Pagina 2 TURNO: 2022-040-1-119845

Impreso el 15 de Junio de 2022 a las 10:24:17 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

040 - 441358

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-02-2014 Radicación: 2014-040-6-7963

Doc: ESCRITURA 330 DEL 13-02-2014 NOTARIA TERCERA DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO EMPORIUM FIDUBOGOTA S.A. 8300558977

X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

NIT# 8600030201

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-06-2016 Radicación: 2016-040-6-14726

Doc: ESCRITURA 593 DEL 01-06-2016 NOTARIA UNICA DE MAICAO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO EMPORIUM FIDUBOGOTA S.A.

X NIT:8300558977

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-10-2016 Radicación: 2016-040-6-27730

Doc: ESCRITURA 2090 DEL 30-09-2016 NOTARIA PRIMERA DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 593 DE 01-06-16, EN CUANTO A LA DETERMINACION CORRECTA DE LOS

APARTAMENTOS 901 Y 10-01 Y MODIFICA LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD, SIN ALTERAR LA DESCRIPCION DE LAS DEMAS UNIDADES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO EMPORIUM FIDUBOGOTA S.A. 8300558977

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-10-2016 Radicación: 2016-040-6-29049

Doc: ESCRITURA 1840 DEL 30-08-2016 NOTARIA PRIMERA DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

NIT# 8600030201

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO EMPORIUM FIDUBOGOTA S.A.

X NIT.8300558977



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220615160960617775

Nro Matrícula: 040-544795

Pagina 3 TURNO: 2022-040-1-119845

Impreso el 15 de Junio de 2022 a las 10:24:17 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-10-2016 Radicación: 2016-040-6-29049

Doc: ESCRITURA 1840 DEL 30-08-2016 NOTARIA PRIMERA DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$607,680,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO EMPORIUM FIDUBOGOTA S.A.

NIT.8300558977

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radación: ICARE-2022

Fecha: 09-06-2022

SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC DE BARRANQUILLA, RES. GGCD-021-2022 DEL 23/05/2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-040-1-119845

FECHA: 15-06-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: TRISCHA THINNA TOLEDO KASIMIR

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN**Nro. CT940000075**

El vehículo de placas UCR127 tiene las siguientes características:

Placa:	UCR127	Clase:	CAMPERO
Marca:	TOYOTA	Modelo:	2015
Color:	GRIS METALICO		
Carrocería:	WAGON	Servicio:	PARTICULAR
Serie:		Motor:	2TR7849648
Chasis:	8AJYX59G1F9101143	Línea:	FORTUNER
VIN:	8AJYX59G1F9101143	Capacidad:	Psj: 7 Sentados: 7 Pie: 0
Cilindraje:	2694	Puertas:	5
Nro. de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO
Combustible:	GASOLINA	Fecha matrícula:	12/12/2014

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 482014000491320 con fecha de importación 27/11/2014, COTA.

Medidas cautelares vigentes

No registra actualmente

Prenda o pignoración

No registra actualmente

Propietario(s) Actual(es)

BBVA COLOMBIA SA, NIT 860003020.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



MINTRANSPORTE

PLACA: UCR127

Página 2 de 2

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN**Nro. CT940000075****Locatario(s) Actual(es)**

ROBINSON DE JESUS TOVAR LAMBRANO

Historial de propietarios**Observaciones:**

Dado en Bogotá, 15 de junio de 2022 a las 15:07:08

A solicitud de: ISABEL ALBARRACIN PINEDA con C.C. C51804252 de Bogotá.

GLORIA ALEJANDRA MORENO GÁMEZ

Director de Atención al Ciudadano (E)

Secretaría Distrital de Movilidad

JOHANNA CAMARGO PÉREZ

Subgerente de Operaciones

Circulemos Digital

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

**VENTANILLA ÚNICA DE
SERVICIOS**

Carrera 13a No 29-26 - Local 151
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia
www.ventanillamovilidad.com.co
contactenos@circulemosdigital.com.co
Contrato de Concesión 2021 - 2519





**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
MISCELANEA Y DROGAS LA BENDICION S.A.S**

Fecha expedición: 2022/06/14 - 15:56:25 **** Recibo No. S000466019 **** Num. Operación. 01-ZULY-20220614-0057

CODIGO DE VERIFICACIÓN NVfszsqWJc

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: MISCELANEA Y DROGAS LA BENDICION S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA: PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT: 900842514-1
ADMINISTRACIÓN DIAN: SINCELEJO
DOMICILIO: SINCELEJO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO: 87177
FECHA DE MATRÍCULA: ABRIL 23 DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA: MARZO 22 DE 2022
ACTIVO TOTAL: 12,200,000.00
GRUPO NIIF: GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CR 23 21 57 MERCADO VIEJO BRR CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 70001 - SINCELEJO
TELÉFONO COMERCIAL 1: 3215103920
TELÉFONO COMERCIAL 2: 2734788
TELÉFONO COMERCIAL 3: 3016884179
CORREO ELECTRÓNICO No. 1: yonar09@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CR 23 21 57 MERCADO VIEJO BRR CENTRO
MUNICIPIO: 70001 - SINCELEJO
TELÉFONO 1: 3215103920
TELÉFONO 2: 2734788
TELÉFONO 3: 3016884179
CORREO ELECTRÓNICO: yonar09@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación: yonar09@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: G4773 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA: G4719 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VÍVERES EN GENERAL), BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) Y TABACO
OTRAS ACTIVIDADES: G4645 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1035 DEL 22 DE ABRIL DE 2015 OTORGADA POR NOTARIA TERCERA DE SINCELEJO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19172 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE ABRIL DE 2015, SE INSCRIBE: LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA MISCELANEA Y DROGAS LA BENDICION LTDA.



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
MISCELANEA Y DROGAS LA BENDICION S.A.S**

Fecha expedición: 2022/06/14 - 15:56:25 **** Recibo No. S000466019 **** Num. Operación. 01-ZULY-20220614-0057

CODIGO DE VERIFICACIÓN NVfszsqWJc

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) MISCELANEA Y DROGAS LA BENDICION LTDA
Actual.) MISCELANEA Y DROGAS LA BENDICION S.A.S

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 15 DE FEBRERO DE 2017 SUSCRITO POR LA JUNTA DE SOCIOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 22147 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE FEBRERO DE 2017, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE MISCELANEA Y DROGAS LA BENDICION LTDA POR MISCELANEA Y DROGAS LA BENDICION S.A.S

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 15 DE FEBRERO DE 2017 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 22147 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE FEBRERO DE 2017, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : DE SOCIEDAD LIMITADA (LTDA) A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (S.A.S)

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-1	20170215	JUNTA DE SOCIOS	SINCELEJO RM09-22147	20170220
AC-3	20190325	ASAMBLEA DE ACCIONISTA	SINCELEJO RM09-27018	20190402
AC-3	20211125	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	SINCELEJO RM09-31558	20211126

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL COMPRA Y VENTA DE MEDICAMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO VARIEDADES Y COSMETOLOGÍA ASÍ MISMO PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD PODRÁ ADEMÁS LA SOCIEDAD EN EL EJERCICIO DE SU OBJETO SOCIAL: A) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO ONEROSO LA PROPIEDAD O CUALQUIER OTRO DERECHO REAL SOBRE MUEBLES O INMUEBLES B) VARIAR LA FORMA DE SUS BIENES ENAJENARLOS A CUALQUIER TÍTULO TRANSIGIR SOBRE SUS DERECHOS DE JUICIO O FUERA DE ÉL Y COMPROMETERLOS C) GRAVADOS CON PRENDA O HIPOTECA D) ADQUIRIR EL USO DE A CUALQUIER TÍTULO PRECARIO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y ASÍ COMO CEDER EL USO DE LOS PROPIOS A IGUAL TÍTULO E) RECIBIR CRÉDITOS EN DINERO O EN ESPECIE CON O SIN INTERESES O CON GARANTÍAS REALES O PERSONALES O CELEBRAR EL CONTRATO DE CUENTAS CORRIENTES O CUALQUIER OTRA QUE USAREN LOS BANCOS O INSTITUCIONES FINANCIERAS PARA FORMALIZAR SUS OPERACIONES G) ADQUIRIR ACCIONES CUOTAS O PARTES DE INTERÉS SOCIAL EN CUALQUIER CLASE DE SOCIEDAD TRANSFORMAR SU FORMA SOCIAL FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES O INCORPORARSE EN OTRAS H) CONSTITUIR OTRAS SOCIEDADES Y FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA Y UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. 1) SUMINISTRO DE MATERIAL Y ELEMENTOS MEDICO QUIRURGICO Y HOSPITALARIOS 2) SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE ODONTOLOGIA 3) SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO Y REACTIVOS. 4) COMERCIO DE EQUIPOS Y APARATOS BIOMEDICOS Y EQUIPOS MEDICOS 5) SUMINISTRO AL POR MENOR Y AL POR MAYOR DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE PAPELERIA Y OFICINA. 6) SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA. 7) COMPRA Y VENTA DE AIRES ACONDICIONADOS Y PARTES. 8).COMPRA Y VENTA DE EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES Y ENSERES Y ELECTRODOMÉSTICOS. 9) SUMINISTROS AL POR MENOR Y AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	50.000.000,00	50.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	25.000.000,00	25.000,00	1.000,00



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
MISCELANEA Y DROGAS LA BENDICION S.A.S**

Fecha expedición: 2022/06/14 - 15:56:26 **** Recibo No. S000466019 **** Num. Operación. 01-ZULY-20220614-0057

CODIGO DE VERIFICACIÓN NVfszsqWJc

CAPITAL PAGADO	25.000.000,00	25.000,00	1.000,00
-----------------------	---------------	-----------	----------

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL : GERENCIA. EL USO DE LA RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARÁN A CARGO DE UN GERENTE CON SU RESPECTIVO SUPLENTE QUIEN REMPLAZARÁ AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ÉSTE DESIGNADOS POR LA JUNTA DE SOCIOS EN EL GERENTE DELEGAN LOS SOCIOS LA PERSONERÍA DE LA EMPRESA Y SU ADMINISTRACIÓN CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES Y ADMINISTRATIVAS.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 02 DEL 18 DE FEBRERO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 26844 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE FEBRERO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MERCADO VERGARA ROGER DAVID	CC 84,073,235

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 15 DE FEBRERO DE 2017 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 22147 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE FEBRERO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	OVIDEO BELAIDES ANABEL	CC 1,108,759,206

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE QUE PODRÁ SER UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA ACCIONISTA O NO QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE LLAMADO SUBGERENTE QUE REMPLAZARÁ AL GERENTE EN SUS FALLAS ABSOLUTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CUALQUIER CAUSA NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL SI FUERE EL CASO LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD INVESTIDO DE PLENAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL TIENE A SU CARGO LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) LLEVAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD EN MATERIA JUDICIAL EXTRAJUDICIAL ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL B) COORDINAR LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD C) ADQUIRIR Y ENAJENAR BIENES SOCIALES GRAVARLOS Y LIMITAR SU DOMINIO D) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS E) CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR ESTOS ESTATUTOS Y LA LEY F) DIRIGIR Y VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA EN TODOS LOS CAMPOS E IMPARTIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA LOGRAR LA ADECUADA REALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS QUE AQUELLA SE PROPONE G) OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD H) ELABORAR UN INFORME ESCRITO ANUAL SOBRE LA FORMA COMO HUBIESE LLEVADO A CABO SU GESTIÓN INFORME QUE CONJUNTAMENTE CON EL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO Y DEMÁS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY SERÁN PRESENTADOS A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS I) CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGUROS CONSTITUIR APODERADOS COMPARECER EN JUICIO TRANSIGIR ARBITRAR CONCILIAR COMPROMETER DESISTIR TOMAR Y DAR DINERO EN MUTUO HACER EMPRÉSTITOS BANCARIOS GIRAR NEGOCIAR PROTESTAR AVALAR TENER Y PAGAR TÍTULOS VALORES Y OTROS EFECTOS DE COMERCIO Y TODOS LOS DEMÁS ACTOS JURÍDICO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL J) EJECUTAR O CELEBRAR CUALQUIER DASE DE NEGOCIO ACTO O



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
MISCELANEA Y DROGAS LA BENDICION S.A.S**

Fecha expedición: 2022/06/14 - 15:56:26 **** Recibo No. S000466019 **** Num. Operación. 01-ZULY-20220614-0057

CODIGO DE VERIFICACIÓN NVfszsqWJc

CONTRATO COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTÍA SE IGUAL O INFERIOR A CUATROCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGAL VIGENTES (400 SMLMV) CUANDO EL NEGOCIO ACTO O CONTRATO SEA SUPERIOR A ESTA CUANTÍA EL GERENTE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN EXPRESA POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS K) LAS DEMÁS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTITO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** MISCELANEA Y DROGAS LA BENDICION

MATRICULA : 87212

FECHA DE MATRICULA : 20150427

FECHA DE RENOVACION : 20220322

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CR 23 21 57 BRR MERCADO VIEJO

MUNICIPIO : 70001 - SINCELEJO

TELEFONO 1 : 3215103920

TELEFONO 2 : 2734788

TELEFONO 3 : 3016884179

CORREO ELECTRONICO : yonar09@hotmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4773 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4719 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VÍVERES EN GENERAL), BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) Y TABACO

OTRAS ACTIVIDADES : G4645 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 12,200,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$37,800,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4773

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
- Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
MISCELANEA Y DROGAS LA BENDICION S.A.S**

Fecha expedición: 2022/06/14 - 15:56:26 **** Recibo No. S000466019 **** Num. Operación. 01-ZULY-20220614-0057

CODIGO DE VERIFICACIÓN NVfszsqWJc

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SI)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siisincelejo.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación NVfszsqWJc

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
PORCICOLA COLOSO**

Fecha expedición: 2022/06/14 - 15:59:37 **** Recibo No. S000466024 **** Num. Operación. 01-ZULY-20220614-0058

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN Yqfn6tZ6br

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

**** LA MATRÍCULA MERCANTIL SE ENCUENTRA CANCELADA ****

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: PORCICOLA COLOSO
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DOMICILIO: COLOSO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO: 79519
FECHA DE MATRÍCULA: SEPTIEMBRE 25 DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2015
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA: MARZO 30 DE 2015
ACTIVO VINCULADO: 20,000,000.00

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CR. 3A # 10 - 10 BRR. EL DIVINO NIÑO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 70204 - COLOSO
TELÉFONO COMERCIAL 1: 3157787915
TELÉFONO COMERCIAL 2: NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3: NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1: robinvar@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: A0150 - EXPLOTACION MIXTA (AGRICOLA Y PECUARIA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA: A0141 - CRIA DE GANADO BOVINO Y BUFALINO
OTRAS ACTIVIDADES: A0144 - CRIA DE GANADO PORCINO

CERTIFICA - ESTADO DE LA MATRÍCULA MERCANTIL

LA MATRÍCULA SE ENCUENTRA CANCELADA EN EL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL A PARTIR DEL 30 de julio de 2020

CERTIFICA - CANCELACIÓN

POR LEY 1727 REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 184449 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO MERCANTIL
EL 30 DE JULIO DE 2020, SE INSCRIBE: LA CANCELACIÓN POR DEPURACIÓN.

CERTIFICA - PROPIETARIOS

QUE EL(LOS) PROPIETARIO(S) DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FUE(ON):

*** NOMBRE DEL PROPIETARIO: TOVAR LAMBRANO ROBINSON
IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadanía - 92506115

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR
EL COMERCIANTE

CERTIFICA



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
PORCICOLA COLOSO**

Fecha expedición: 2022/06/14 - 15:59:37 **** Recibo No. S000466024 **** Num. Operación. 01-ZULY-20220614-0058

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN Yqfn6tZ6br

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$3,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SI)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siisincelajo.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación Yqfn6tZ6br

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



**CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
DISTRIPAPELES Y SERVICIOS ROBINVAR**

Fecha expedición: 2022/06/16 - 09:29:31 **** Recibo No. S000421683 **** Num. Operación. 02-PSO-CAJA-20220616-0008

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN psEvTjc9uR

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: DISTRIPAPELES Y SERVICIOS ROBINVAR
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DOMICILIO : MAICAO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 98909
FECHA DE MATRÍCULA : NOVIEMBRE 09 DE 2007
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 06 DE 2015
ACTIVO VINCULADO : 7,000,000.00

EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 18 NOR 1B-80
MUNICIPIO / DOMICILIO: 44430 - MAICAO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7261071
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTO
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTO
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : robinvar@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : A0141 - CRIA DE GANADO BOVINO Y BUFALINO
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA - PROPIETARIOS

QUE LA PROPIEDAD SOBRE EL ESTABLECIMIENTO LA TIENE(N) EL(LOS) SIGUIENTE(S) COMERCIANTES :

***** NOMBRE DEL PROPIETARIO :** TOVAR LAMBRAÑO ROBINSON
IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 92506415
NIT : 92506415-0
ESTUVO INSCRITO/MATRICULADO EN LA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 84860

CERTIFICA - EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

POR OFICIO NÚMERO 1945 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2016 SUSCRITO POR EL(LA) JUZGADO 1 DE FAMILIA, DE SINCELEJO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11232 DEL LIBRO VIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRIPCIÓN DE DEMANDA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO OFICIO #19 45 DE FECHA 23 NOVIEMBRE DE 2016 EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINC ELEJO-SUCRE

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA



**CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
DISTRIPAPELES Y SERVICIOS ROBINVAR**

Fecha expedición: 2022/06/16 - 09:29:31 **** Recibo No. S000421683 **** Num. Operación. 02-PSO-CAJA-20220616-0008

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN psEVtjc9uR

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$3,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

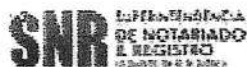
La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiguajira.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación psEVtjc9uR

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE COROZAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220330373957077205

Nro Matrícula: 342-16279

Página 1 TURNO: 2022-342-1-3814

Impreso el 30 de Marzo de 2022 a las 06:13:08 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 342 - COROZAL DEPTO: SUCRE MUNICIPIO: COLOSO VEREDA: COLOSO

FECHA APERTURA: 20-08-1996 RADICACIÓN: 1398 CON: RESOLUCION DE: 10-08-1996

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT:

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO CON CABIDA SUPERFICIARIA DE 152 HAS Y 4.708 MTS2. CUYOS LINDEROS, MEDIDAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES ESTAN CONTENIDOS EN LA RESOLUCION NO 1675 DE FECHA AGOSTO 10-94 DEL INCORA. LINDEROS DE LA SERVIDUMBRE ESTAN CONTENIDOS EN LAS ESCRITURAS #734 DE 31-12-97, #95 DE 28-01-98, #584 DE 24-12-97, #94 DE 28-01-98 Y # 575 DE 24-12-97 DE LA NOTARIA UHICA DE SAM PUES.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION.- EL INCORA HIZO ENGLOBE SEGUN ESCRITURA 2583 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 1.993 DE LA NOTARIA PRIMERA DE SINCELEJO Y REGISTRADA EL DIA 20-12-93 EN EL FOLIO 342-00014.071. EL INCORA ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBA POR COMPRA AL SEÑOR BONIFACIO ROSA MERLANO, SEGUN ESCRITURA NO.2583 DE FECHA 16-12-93 DE LA NOTARIA PRIMERA DE SINCELEJO Y REGISTRADA EL DIA 20-12-93 EN LAS MATRICULAS NUMEROS: 342-0000044, 342-000142, 342-000188 Y 342-0007415- BONIFACIO ADQUIRIO LOS PREDIOS ASI: CAREZAL POR COMPRA A EMIL MEJIA MENDOZA SEGUN ESCRITURA 240 DE FECHA 26-02-86 DE LA NOTARIA PRIMERA DE SINCELEJO Y REGISTRADA EL DIA 05-03-91 EN EL FOLIO 342-0000044.- HIZO ACLARACION DEL TITULO ANTECEDENTE SEGUN ESCRITURA 267 DE FECHA 28-02-91 DE LA NOTARIA PRIMERA DE SINCELEJO Y REGISTRADA EL DIA 05-03-91 EN EL FOLIO CITADO.- EMIL MEJIA MENDOZA ADQUIRIO POR COMPRA A FAUSTINO SEGUNDO GOMEZ DORIA SEGUN ESCRITURA 363 DE FECHA 12-09-85 DE LA NOTARIA UNICA DE SINCE Y REGISTRADA EL DIA 17-09-85 EN EL FOLIO CITADO.- FAUSTINO GOMEZ DORIA ADQUIRIO POR REMATE A JUAN DE DIOS CASTILLA CIJANES SEGUN SENTENCIA DE FECHA 06-06-85 PROFERIDA POR EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE COROZAL Y REGISTRADA EL DIA 04-09-85 EN EL FOLIO CITADO.- JUAN DE DIOS CASTILLA CIJANES ADQUIRIO POR COMPRA A CARMELO BARRETO PEREZ SEGUN ESCRITURA 342 DE FECHA 02-09-77 DE LA NOTARIA UNICA DE COROZAL Y REGISTRADA EL DIA 08-09-77 EN EL FOLIO CITADO.- CARMELO BARRETO PEREZ ADQUIRIO POR COMPRA A LORENZO BARRIOS VIDES SEGUN ESCRITURA 450 DE FECHA 03-10-69 DE LA NOTARIA UNICA DE COROZAL Y REGISTRADA EN EL LIBRO 1, TOMO 1, FOLIO 191, PARTIDA 21 CON FECHA 22-01-70.- EL PREDIO AGUAS VIVAS LO ADQUIRIO BONIFACIO ROSA POR COMPRA A NANCY DE JESUS MEJIA DE CASTILLA SEGUN ESCRITURA 239 DE FECHA 26-02-86 DE LA NOTARIA PRIMERA SINCELEJO Y REGISTRADA EL DIA 07-03-91 EN EL FOLIO #342-0000142.- NANCY MEJIA DE CASTILLA ADQUIRIO POR COMPRA A EL BANCO DE BOGOTA SUCURSAL MANGANGUE SEGUN ESCRITURA 307 DE FECHA 20-06-85 DE LA NOTARIA UNICA DE MAGANGUE Y REGISTRADA EL DIA 28-06-85 EN EL FOLIO 342-0000142.- EL BANCO DE BOGOTA ADQUIRIO POR REMATE A CLODOMIRO JORGE CASTILLA CIJANES SEGUN SENTENCIA DE FECHA 14-11-84 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MAGANGUE Y REGISTRADA EL DIA 14-06-85 EN EL FOLIO 342-0000142.- CLODOMIRO CASTILLA ADQUIRIO POR COMPRA A CENAIDA CIJANES DE CASTILLA SEGUN ESCRITURA 367 DE FECHA 19-09-77 DE LA NOTARIA UNICA DE COROZAL Y REGISTRADA EL DIA 16-12-77 EN EL FOLIO CITADO.- CENAIDA CIJANES DE CASTILLA ADQUIRIO POR COMPRA A JORGE CASTILLA CIJANES SEGUN ESCRITURA 70 DE FECHA 27-02-75 DE LA NOTARIA UNICA DE COROZAL Y REGISTRADA EN EL LIBRO 1, TOMO 2, FOLIO 75, PARTIDA 121 CON FECHA 17-03-75.- JORGE CASTILLA CIJANES ADQUIRIO POR COMPRA A ALEJANDRO VIDES SEGUN ESCRITURA 381 DE FECHA 03-09-74 DE LA NOTARIA UNICA DE COROZAL Y REGISTRADA EN EL LIBRO 1, TOMO 2, FOLIO 486, PARTIDA 41 DE FECHA 28-01-75. ALEJANDRO VIDES ADQUIRIO POR COMPRA A LORENZO BARRIOS VIDES SEGUN ESCRITURA 433 DE FECHA 05-12-70 DE LA NOTARIA UNICA DE COROZAL Y REGISTRADA EN EL LIBRO 1, TOMO 1, FOLIO 486, PARTIDA 54 CON FECHA 24-02-71.- LORENZO BARRIOS VIDES ADQUIRIO POR COMPRA A JUAN DE LA OSSA SEGUN ESCRITURA 174 DE FECHA 07-12-17 DE LA NOTARIA UNICA DE COROZAL Y REGISTRADA EN EL LIBRO 1, TOMO 2, FOLIO 202, PARTIDA 171 CON FECHA 16-12-17.- BONIFACIO ROSA ADQUIRIO EL PREDIO AGUAS VIVAS POR REMATE QUE HIZO A JUAN DE DIOS CASTILLA CIJANES SEGUN SENTENCIA DE FECHA 04-03-86 PROFERIDA POR EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE COROZAL Y REGISTRADA EL DIA 12-06-89 EN EL FOLIO 342-0000188.- JUAN DE DIOS CASTILLA CIJANES ADQUIRIO POR COMPRA A CENAIDA CIJANES DE CASTILLA SEGUN ESCRITURA 367 DE FECHA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE COROZAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220330373957077205

Nro Matrícula: 342-16279

Pagina 2 TURNO: 2022-342-1-3814

Impreso el 30 de Marzo de 2022 a las 06:13:08 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

19-09-77 DE LA NOTARIA UNICA DE COROZAL Y REGISTRADA EL DIA 16-12-77 EN EL FOLIO 342-0000188.- CENAIDA CASTILLA CI JANES ADQUIRIO POR COMPRA A JORGE CASTILLA CIJANES SEGUN ESCRITURA 70 DE FECHA 27-02-75 DE LA NOTARIA UNICA DE COROZAL Y REGISTRADA EN EL LIBRO 1, TO MO 2, FOLIO 75, PARTIDA 121 CON FECHA 17-03-75.- JORGE CASTILLA CIJANES ADQUIRIO POR COMPRA A ALEJANDRO VIDES SEGUN ESCRITURA 381 DE FECHA 03-09-74 DE LA NOTARIA UNICA DE COROZAL Y REGISTRADA EN EL LIBRO 1, TOMO 2, FOLIO 486, PARTIDA 41 CON FECHA 28-01-75.- ALEJANDRO VIDEZ ADQUIRIO POR COMPRA A LO RENZO BARRIOS VIDES XXXXX REGISTRADA EN EL LIBRO 1, TOMO 1, FOLIO 494, PARTIDA 54 CON FECHA 24-01-75.-LORENZO BERRIOS VIDAS ADQUIRIRIO POR LA COMPRA A JUAN DE LA OSSA SEGUN ESCRITURA 174 DE FECHA 07-12 17 DE LA NOTARIA UNICA DE COROZAL Y REGISTRADA EN EL LIBRO 1, TOMO 2, FOLIO 202, PARTIDA 171 CON FECHA 16-12-17.- OTRO PREDIO DENOMINADO CURRICAN ADQUIRIO BONIFACIO ROSA ASI: HIZO GLOBE SEGUN ESCRITURA 732 DE FECHA 04-06-85 DE LA NOTARIA PRIMERA DE SINCELEJO Y REGISTRADA EL DIA 11-07-85 EN EL FOLIO 342-0007.415.- Y ADQUIRIO POR COMOPRA A CARLOS D LUIZ TUIRAN SEGUN ESCRITURA 732 DE FECHA 04-06-85 NOTARIA PRIMERA DE SINCELEJO, REGISTRADA EL 11-07-85 EN LOS FOLIOS 342-0000727 Y 342-0002.139.- CARLOS D LUIZ ADQUIRIO PO REMATE QUE HIZO A HUGO GANDERA CASTILLA SEGUN SENTENCIA DE FECHA 30-11 84 PROFERIDA POR EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO Y REGISTRADA EL DIA 26-02-85 EN EL FOLIO 3420000727. HUGO GANDERA CASTILLA ADQU RIO POR REMATE QUE HIZO A ANTONIO PALACIO VARGS SEGUN SENTENCIA DE FECHA 06-11-80 DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE COROZAL, REGISTRADA EL DIA 24-02-81 EN EL FOLIO 342-0000727.- ANTONIO PALACIO ADQUIRIO POR COMPRA A ALVARO HERRERA GONZALEZ SEGUN ESCRITURA 70 CON FECHA 19-09-78 DE LA NO TARIA UNICA DE COROZAL Y REGISTRADA EL DIA 25-09-78 FOLIO 342-0000727.- ALVAROA HERRERA ADQUIRIO POR COMPRA A ANGEL CORRALES MERCADO ESCRITURA 315 CO FECHA 18-08-77 DE LA NOTARIA UNICA DE COROZAL, REGISTRADA EL DIA 22-08-77 EN EL LIBRO 1 TOMO 2, FOLIO 28, PARTIDA 395.- ANGEL CORRRALES MERCADO ADQ QUIRIO POR DONACION QUE LE HIZO ANUACIACION MERCADO MONTENEGRO SEGUN ESCRITURA 332 DE FECHA 31-08-76 DE LA NOTARIA UNICA DE COROZAL, REGISTRADA EN EL LI BRO 1, TOMO 2, FOLIO 37, PARTIDA 496 CON FECHA 16-10-76.- ANUNCIACION MERCADO ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MANUEL MERCADO Y JOSEFA A. DE MONTERO . HIJUELA 74 DE FECHA 07-09-09-34 NOTARIA UNICA DE COROZAL. REGISTRADA EN EL LIBRO DE CAUSAS MORTUORIAS, TOMO 1, FOLIO 43 PARTIDA 16 CON FECHA 11-08-34.- OTOR LOTE 1 ADQUIRIO CARLOS D LUIZ TUIRAN POR REMATE AL AMISMO HUGO GANDARA CASTILLA SEGUN SENTENCIA DE FECHA 01-10 84 PROFERIDA POR EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE COROZAL REGISTRADA EL DIA 22-02-85 EN EL FOLIO 342-0002.139- HUGO GANDARA ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A VICTOR MANUEL. OLGA REGINA. TERCILLA ISABEL Y EVERALDO PEREZ MUÑEZ SEGUN ESCRITURA 370 DE FECHA 02-11-79 DE LA NOTARIA UNICA DE CORO ZAL, REGISTRADA EL DIA 05-11-79 EN EL FOLIO 342-0002.139., LOS SEÑORES PEREZ NUÑEZ ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE LES HIZO ERCILIA ROJAS NUÑEZ SUAREZ SENTENCIA DE FECHA 03-05-79 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LOS PALMITOS REGISTRADA EN DIA 10-10-79.- ERCILIA ROSA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUC SION DE MANUEL MERCADO SEGUN HIJUELA 323 CON FECHA 05-10-53 REGISTRADA EN EL LIBRO DE CAUSAS MORTUORIAS, TOMO 2, FOLIO 105, PARTIDA CON FECHA 23-11- 3.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) AGUAS VIVAS GRUPO 1

DETERMINACION DEL INMUEBLE:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE COROZAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220330373957077205

Nro Matrícula: 342-16279

Página 3 TURNO: 2022-342-1-3814

Impreso el 30 de Marzo de 2022 a las 06:13:08 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

342 - 14071

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-08-1996 Radicación: 1398

Doc: RESOLUCION 1675 DEL 10-08-1994 INCORA DE SINCELEJO

VALOR ACTO: \$3,284,839

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 ADJUDICACION UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR 1/23 AVA PARTE EN COMUN Y PROINDIVISO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA

A: GARCIA CANCHILA PATRICIA DEL SOCORRO

X

A: MARTINEZ TOVAR AMAURY RAFAEL

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-08-1996 Radicación: 1399

Doc: RESOLUCION 1682 DEL 10-08-1994 INCORA DE SINCELEJO

VALOR ACTO: \$3,284,839

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 ADJUDICACION UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR EN COMUN Y PROINDIVISO 1/23 AVA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA

A: CARDENAS CAUSIL WILLIAM JOSE

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-08-1996 Radicación: 1400

Doc: RESOLUCION 1667 DEL 10-08-1994 INCORA DE SINCELEJO

VALOR ACTO: \$3,284,839

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 ADJUDICACION EN COMUN Y PROINDIVISO UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR 1/23 AVA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA

A: HERAZO GOMEZ JUAN FRANCISCO

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-08-1996 Radicación: 1399

Doc: RESOLUCION 1666 DEL 10-08-1994 INCORA DE SINCELEJO

VALOR ACTO: \$3,284,839

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 ADJUDICACION UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR EN COMUN Y PROINDIVISO 1/23 AVA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA

A: HERAZO GOMEZ MANUEL ENRIQUE

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 30-08-1996 Radicación: 1402

Doc: RESOLUCION 1684 DEL 10-08-1994 INCORA DE SINCELEJO

VALOR ACTO: \$3,284,839

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 ADJUDICACION UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR EN COMUN Y PROINDIVISO 1/23 AVA PARTE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE COROZAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220330373957077205

Nro Matrícula: 342-16279

Página 4 TURNO: 2022-342-1-3814

Impreso el 30 de Marzo de 2022 a las 06:13:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA

A: CARDENAS PORTO DAIRIO MANUEL

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-08-1996 Radicación: 1403

Doc: RESOLUCION 1679 DEL 10-08-1994 INCORA DE SINCELEJO

VALOR ACTO: \$3,284,839

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 ADJUDICACION EN COMUN Y PROINDIVISO UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR 1/23 AVA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA

A: HERAZO GOMEZ FELIX RAMON

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-08-1996 Radicación: 1402

Doc: RESOLUCION 1404 DEL 10-08-1994 INCORA DE SINCELEJO

VALOR ACTO: \$3,284,839

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 ADJUDICACION UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR EN COMUN Y PROINDIVISO 1/23 AVA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA

A: RIVERA ORTEGA DANIEL DE JESUS

CC# 1102848404 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-08-1996 Radicación: 1405

Doc: RESOLUCION 1680 DEL 10-08-1994 INCORA DE SINCELEJO

VALOR ACTO: \$3,284,839

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 ADJUDICACION EN COMUN Y PROINDIVISO UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR 1/23 AVA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA

A: CANCHILA ORTEGA WILFREDO ENRIQUE

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 30-08-1996 Radicación: 1406

Doc: RESOLUCION 1672 DEL 10-08-1994 INCORA DE SINCELEJO

VALOR ACTO: \$3,284,839

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 ADJUDICACION EN COMUN Y PROINDIVISO UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR 1/23 AVA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA

A: MENDEZ HERAZO MANUEL DEL CRISTO

X

A: ROBLES HERNANDEZ MARITZA DEL SOCORRO

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 30-08-1996 Radicación: 1407

Doc: RESOLUCION 1673 DEL 10-08-1994 INCORA DE SINCELEJO

VALOR ACTO: \$3,284,839

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 ADJUDICACION EN COMUN Y PROINDIVISO UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR 1/23 AVA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE COROZAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220330373957077205

Nro Matrícula: 342-16279

Pagina 5 TURNO: 2022-342-1-3814

Impreso el 30 de Marzo de 2022 a las 06:13:08 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA

A: TOVAR ARRIETA ALVARO SEGUNDO

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 30-08-1996 Radicación: 1408

Doc: RESOLUCION 1668 DEL 10-08-1994 INCORA DE SINCELEJO

VALOR ACTO: \$3,284,839

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 ADJUDICACION UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR EN COMUN Y PROINDIVISO 1-23 AVA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA

A: SALGADO HERAZO ANA CRISTINA

X

A: TOVAR ARRIETA WILIAM RAFAEL

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 30-08-1996 Radicación: 1407

Doc: RESOLUCION 1659 DEL 10-08-1994 INCORA DE SINCELEJO

VALOR ACTO: \$3,284,839

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 ADJUDICACION EN COMUN Y PROINDIVISO UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR 1/23 AVA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA

A: ALMEIDA PADILLA NIXON

CC# 19895294 X

A: GARIZADO YEPES MARIELA DEL ROSARIO

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 08-11-1996 Radicación: 1755

Doc: RESOLUCION 1683 DEL 10-08-1994 INCORA DE SINCELEJO

VALOR ACTO: \$3,284,839

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 ADJUDICACION EN COMUN Y PROINDIVISO UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR 1/23 AVA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA

A: VILLEGAS CARDENAS JOVANY MANUEL

X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 08-11-1996 Radicación: 1756

Doc: RESOLUCION 1665 DEL 10-08-1994 INCORA DE SINCELEJO

VALOR ACTO: \$3,284,839

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 ADJUDICACION EN COMUN Y PROINDIVISO UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR 1/23 AVA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA

A: CARDENAS MADERA LIDIA MARINA

X

A: VILLEGAS REYES MANUEL ENRIQUE

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 08-11-1996 Radicación: 1757

Doc: RESOLUCION 1685 DEL 10-08-1994 INCORA DE SINCELEJO

VALOR ACTO: \$3,284,839

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 ADJUDICACION UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR EN COMUN Y PROINDIVISO 1/23 AVA PARTE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE COROZAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220330373957077205

Nro Matrícula: 342-16279

Pagina 6 TURNO: 2022-342-1-3814

Impreso el 30 de Marzo de 2022 a las 06:13:08 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA

A: ORTEGA MARTINEZ GLORIA ELENA

X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 08-11-1996 Radicación: 1758

Doc: RESOLUCION 1676 DEL 10-08-1994 INCORA DE SINCELEJO

VALOR ACTO: \$3,284,839

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 ADJUDICACION EN COMUN Y PROINDIVISO UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR 1/23 AVA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA

A: BARRIOS REYES ADALGIZA DEL SOCORRO

X

A: CARDENAS MADERA FELIX RAMON

X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 08-11-1996 Radicación: 1759

Doc: RESOLUCION 1660 DEL 10-08-1994 INCORA DE SINCELEJO

VALOR ACTO: \$3,284,839

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 ADJUDICACION CON COMUN Y PROINDIVISO UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR 1/23 AVA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA

A: BARRIOS GOMEZ PEDRO ANTONIO

X

A: REYES SALGADO ROSA ISABEL

X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 08-11-1996 Radicación: 1760

Doc: RESOLUCION 1663 DEL 10-08-1994 INCORA DE SINCELEJO

VALOR ACTO: \$3,284,839

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 ADJUDICACION EN COMUN Y PROINDIVISO UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR 1/23 AVA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA

A: GARIZAO CANCHILA RAMIRO MANUEL

X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 08-11-1996 Radicación: 1761

Doc: RESOLUCION 1662 DEL 10-08-1994 INCORA DE SINCELEJO

VALOR ACTO: \$3,284,839

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 ADJUDICACION EN COMUN Y PROINDIVISO UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR 1/23 AVA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA

A: ORTEGA MARTINEZ JORGE LUIS

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE COROZAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220330373957077205

Nro Matrícula: 342-16279

Pagina 7 TURNO: 2022-342-1-3814

Impreso el 30 de Marzo de 2022 a las 06:13:08 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 08-11-1996 Radicación: 1762

Doc: RESOLUCION 1661 DEL 10-08-1994 INCORA DE SINCELEJO

VALOR ACTO: \$3,284,839

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 ADJUDICACION EN COMUN Y PROINDIVISO UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR 1/23 AVA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA

A: GOMEZ PATERNINA MIGUEL ANTONIO

X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 08-11-1996 Radicación: 1763

Doc: RESOLUCION 1674 DEL 10-08-1994 INCORA DE SINCELEJO

VALOR ACTO: \$3,284,839

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 ADJUDICACION EN COMUN Y PROINDIVISO UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR 1/23 AVA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA

A: CARDENAS MADERA RAFAEL ARTURO

X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 09-11-1998 Radicación: 1659

Doc: ESCRITURA 734 DEL 31-12-1997 NOTARIA UNICA DE SAMPUES

VALOR ACTO: \$201,564

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 320 SERVIDUMBRE DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ PATERNINA MIGUEL ANTONIO

X

A: CORPORACION ELECTRICA DE LA COSTA ATLANTICA CORELCA

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 09-11-1998 Radicación: 1662

Doc: ESCRITURA 95 DEL 28-01-1998 NOTARIA UNICA DE SAMPUES

VALOR ACTO: \$200,705

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 320 SERVIDUMBRE DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERAZO GOMEZ JUAN FRANCISCO

X

A: CORPORACION ELECTRICA DE LA COSTA ATLANTICA CORELCA

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 09-11-1998 Radicación: 1663

Doc: ESCRITURA 584 DEL 24-12-1997 NOTARIA UNICA DE SAMPUES

VALOR ACTO: \$369,184

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 320 SERVIDUMBRE DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTEGA MARTINEZ JORGE LUIS

X

A: CORPORACION ELECTRICA DE LA COSTA ATLANTICA CORELCA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE COROZAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220330373957077205

Nro Matrícula: 342-16279

Pagina 8 TURNO: 2022-342-1-3814

Impreso el 30 de Marzo de 2022 a las 06:13:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 09-11-1998 Radicación: 1672

Doc: ESCRITURA 94 DEL 28-01-1998 NOTARIA UNICA DE SAMPUES

VALOR ACTO: \$200,100

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 320 SERVIDUMBRE DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTEGA MARTINEZ GLORIA ELENA

X

A: CORPORACION ELECTRICA DE LA COSTA ATLANTICA CORELCA

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 09-11-1998 Radicación: 1673

Doc: ESCRITURA 575 DEL 24-12-1997 NOTARIA UNICA DE SAMPUES

VALOR ACTO: \$530,595

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 320 SERVIDUMBRE DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRIOS REYES ADALGISA DEL SOCORRO

X

DE: CARDENAS MADERA FELIX RAMON

X

A: CORPORACION ELECTRICA DE LA COSTA ATLANTICA CORRELCA

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 24-03-1999 Radicación: 431

Doc: ESCRITURA 469 DEL 04-06-1998 NOTARIA UNICA DE SAMPUES

VALOR ACTO: \$1,211,701

ESPECIFICACION: CANCELACION: 727 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRIOS GOMEZ PEDRO ANTONIO

X

DE: REYES SALCEDO ROSA ISABEL

X

A: CORPORACION ELECTRICA DE LA COSTA ATLANTICA CORELCA

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 24-03-1999 Radicación: 432

Doc: ESCRITURA 71 DEL 19-02-1999 NOTARIA UNICA DE SAMPUES

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 ACLARACION DEL APELLIDO DE ROSA ISABEL REYES SALCEDO CITADO EN LA ESCRITURA 469-04-06-98 NOTARIA UNICA SAMPUES SUS VERDADEROS SON: REYES SALGADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SALGADO REYES ROSA ISABEL

X

ANOTACION: Nro 029 Fecha: 01-06-2007 Radicación: 2007-342-6-963

Doc: RESOLUCION 001 DEL 10-05-2007 ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PALMITOS

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0460 PROHIBICION ENAJENAR SIN AUTORIZACION POR MEDIO DE LA CUAL SE AVALA EL INFORME DE PREDIOS DE LA ZONA DECLARADA EN RIESGO DE DESPLAZAMIENTO Y EN DESPLAZAMIENTO FORZADO UNA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE COROZAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220330373957077205

Nro Matrícula: 342-16279

Pagina 10 TURNO: 2022-342-1-3814

Impreso el 30 de Marzo de 2022 a las 06:13:08 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0470 ABSTENERSE INSCRIBIR ENAJENACIONES POR DECLARATORIA INMINENCIA DE RIESGO O DESPLAZAMIENTO FORZADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMITE INTEGRAL A LA ATENCION DE LA POBLACION DESPLAZADA

A: JUAN HERAZO GOMEZ Y DEMAS PROPIETARIOS

X

ANOTACION: Nro 031 Fecha: 04-06-2013 Radicación: 2013-342-6-1438

Doc: RESOLUCION RSI 0468 DEL 22-05-2013 UNIDAD DE RESTITUION DE TIERRAS DE SINCELEJO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0482 PROTECCIÓN JURÍDICA DEL PREDIO ART. 13 NO. 2 DECRETO 4829 DE 2011

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DE SINCELEJO

ANOTACION: Nro 032 Fecha: 06-11-2013 Radicación: 2013-342-6-2969

Doc: RESOLUCION RSR 0335 DEL 10-09-2013 UNIDAD DE RESTITUION DE TIERRAS DE SINCELEJO

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 31

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0846 CANCELACIÓN PROTECCIÓN JURÍDICA DEL PREDIO ART. 17 DECRETO 4829 DE 2011

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - TERRITORIAL SUCRE

ANOTACION: Nro 033 Fecha: 06-11-2013 Radicación: 2013-342-6-2969

Doc: RESOLUCION RSR 0335 DEL 10-09-2013 UNIDAD DE RESTITUION DE TIERRAS DE SINCELEJO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0933 PREDIO INGRESADO AL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS ART. 17 DECRETO 4829 DE 2011

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - TERRITORIAL SUCRE

ANOTACION: Nro 034 Fecha: 20-03-2014 Radicación: 2014-342-6-614

Doc: AUTO S/N DEL 14-03-2014 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE SINCELEJO DE SINCELEJO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0483 ADMISION SOLICITUD DE RESTITUCION DE PREDIO - LITERAL A) ART. 86 LEY 1448 DE 2011 RAD. 2014-00009-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE COROZAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220330373957077205

Nro Matrícula: 342-16279

Pagina 11 TURNO: 2022-342-1-3814

Impreso el 30 de Marzo de 2022 a las 06:13:08 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SINCELEJO - SUCRE

ANOTACION: Nro 035 Fecha: 20-03-2014 Radicación: 2014-342-6-615

Doc: AUTO S/N DEL 14-03-2014 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE SINCELEJO DE
SINCELEJO VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0484 SUSTRACCION PROVISIONAL DEL COMERCIO EN PROCESO DE RESTITUCION LITERAL B) ART. 86 LEY
1448 DE 2011 RAD. 2014-00009-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SINCELEJO - SUCRE

ANOTACION: Nro 036 Fecha: 19-06-2014 Radicación: 2014-342-6-1467

Doc: RESOLUCION 0412 DEL 06-06-2014 UNIDAD DE RESTITUION DE TIERRAS DE SINCELEJO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0482 PROTECCIÓN JURÍDICA DEL PREDIO ART. 13 NO. 2 DECRETO 4829 DE 2011

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

ANOTACION: Nro 037 Fecha: 26-10-2016 Radicación: 2016-342-6-2187

Doc: SENTENCIA S/N DEL 31-03-2016 SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI. SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS DE
CALI VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 34

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0847 CANCELACION SOLICITUD DE RESTITUCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI SALA CIVIL DE DECISION ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS

ANOTACION: Nro 038 Fecha: 26-10-2016 Radicación: 2016-342-6-2187

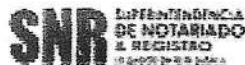
Doc: SENTENCIA S/N DEL 31-03-2016 SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI, SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS DE
CALI VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 35

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0848 CANCELACION SUSTRACCION PROVISIONAL DEL COMERCIO EN PROCESO DE RESTITUCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI SALA CIVIL DE DECISION ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE COROZAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220330373957077205

Nro Matrícula: 342-16279

Pagina 12 TURNO: 2022-342-1-3814

Impreso el 30 de Marzo de 2022 a las 06:13:08 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 039 Fecha: 26-10-2016 Radicación: 2016-342-6-2187

Doc: SENTENCIA S/N DEL 31-03-2016 SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI, SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS DE CALI

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 29

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0845 CANCELACION DE PROHIBICION DE ENAJENAR PREDIO DECLARADO EN ABANDONO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI SALA CIVIL DE DECISION ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS

ANOTACION: Nro 040 Fecha: 26-10-2016 Radicación: 2016-342-6-2187

Doc: SENTENCIA S/N DEL 31-03-2016 SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI, SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS DE CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0183 TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR COMPENSACION EN ESPECIE LITERAL J) ART.91 Y ART.97 LEY 1448 DE 2011 SE TRANSFIERE 1/23 AVA PARTE SOBRE EL FUNDO AGUAS GRUPO 1 QUE DETENTA LA SEÑORA PATRICIA DEL SOCORRO GARCIA CANCHILA Y LA SUCESION ILIQUIDA DE AMAURY RAFAEL MARTINEZ TOVAR A FAVOR DEL FONDO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA CANCHILA PATRICIA DEL SOCORRO

DE: SUCESION ILIQUIDA DE AMAURY RAFAEL MARTINEZ TOVAR

A: FONDO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS

X

ANOTACION: Nro 041 Fecha: 10-09-2018 Radicación: 2018-342-6-1937

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 01051 DEL 20-06-2018 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS DE SINCELEJO

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 30

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SE CANCELA LA RESOLUCIÓN 1202 DEL 22/03/2011 POR ORDEN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *41*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 12

Nro corrección: 1

Radicación: 2014-342-3-148

Fecha: 03-07-2014

EL NOMBRE DEL PROPIETARIO CORREGIDO VALE ART 59 LEY 1579 DEL 1 DE OCTUBRE DEL 2012



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE COROZAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220330373957077205

Nro Matrícula: 342-16279

Pagina 13 TURNO: 2022-342-1-3814

Impreso el 30 de Marzo de 2022 a las 06:13:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 30

Nro corrección: 1

Radicación: 2013-342-3-113

Fecha: 12-04-2013

LA ANOTACION CREADA VALE ART 59 LEY 1579 DEL 1 DE OCTUBRE DEL 2012

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-342-1-3814

FECHA: 30-03-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: SANDRA ELENA PORTACIO MORENO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 127 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.:
FECHA:

3211-241814-99211-0
8/7/2022

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

INFORMACIÓN FÍSICA

DEPARTAMENTO:70-SUCRE
MUNICIPIO:204-COLOSÓ
NÚMERO PREDIAL:00-02-00-00-0002-0192-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-02-0002-0192-000
DIRECCIÓN:AGUAS VIVAS GRUPO NO 1
MATRÍCULA:342-16279
ÁREA TERRENO:152 Ha 4708.00m²
ÁREA CONSTRUIDA:0.0 m²

INFORMACIÓN ECONÓMICA

AVAUO:\$ 187,173,000

INFORMACIÓN JURÍDICA

NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	ROSA ISABEL SALGADO REYES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	0
2	WILLIAM JOSE CARDENAS CAUSIL	NO TIENE DOCUMENTO	0
3	RAMIRO MANUEL GARIZAO CANCHILA	NO TIENE DOCUMENTO	0
4	JUAN FRANCISCO HERAZO GOMEZ	NO TIENE DOCUMENTO	0
5	JORGE LUIS ORTEGA MARTINEZ	NO TIENE DOCUMENTO	0
6	PEDRO ANTONIO BARRIOS GOMEZ	NO TIENE DOCUMENTO	0
7	MARITZA DEL SOCO ROBLES HERNANDEZ	NO TIENE DOCUMENTO	0
8	ALVARO SEGUNDO TOVAR ARRIETA	NO TIENE DOCUMENTO	0
9	WILFREDO ENRIQUE CANCHILA ORTEGA	NO TIENE DOCUMENTO	0
10	MANUEL DEL CRISTO MENDEZ HERAZO	NO TIENE DOCUMENTO	0
11	FELIX RAMON HERAZO GOMEZ	NO TIENE DOCUMENTO	0
12	JUAN HERAZO GOMEZ	NO TIENE DOCUMENTO	0
13	DANIEL DE JESUS RIVERA ORTEGA	NO TIENE DOCUMENTO	0
14	MANUEL ENRIQUE HERAZO GOMEZ	NO TIENE DOCUMENTO	0
15	MIGUEL ANTONIO GOMEZ PATERNINA	NO TIENE DOCUMENTO	0
16	DAIRO MANUEL CARDENAS PORTO	NO TIENE DOCUMENTO	0
17	RAFAEL ARTURO CARDENAS MADERA	NO TIENE DOCUMENTO	0
18	FONDO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	NIT	0
19	WILIAM RAFAEL TOVAR ARRIETA	NO TIENE DOCUMENTO	0
20	MARIELA DEL SOCORR GARIZADO YEPES	NO TIENE DOCUMENTO	0
21	ANA CRISTINA SALGADO HERAZO	NO TIENE DOCUMENTO	0
22	FELIX RAMON CARDENAS MADERA	NO TIENE DOCUMENTO	0
23	GLORIA ELENA ORTEGA MARTINEZ	NO TIENE DOCUMENTO	0
24	ADALGIZA DEL SOCORR BARRIOS REYES	NO TIENE DOCUMENTO	0
25	LIDIA MARIA CARDENAS MADERA	NO TIENE DOCUMENTO	0
26	MANUEL ENRIQUE VILLEGAS REYES	NO TIENE DOCUMENTO	0
27	ALMEIDA PADILLA NIXON	NO TIENE DOCUMENTO	0
28	JOVANY MANUEL VILLEGAS CARDENAS	NO TIENE DOCUMENTO	0

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antifránites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 3211-241814-99211-0

FECHA: 8/7/2022

TOTAL DE PROPIETARIOS: 28

El presente certificado se expide para **TRAMITE NOTARIAL**.



María Alejandra Ferreira Hernandez
Jefe Oficina de Relación con el Ciudadano

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Santa Marta, los Municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), el Área Metropolitana de Barranquilla (Los Municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del Departamento de Atlántico), la Gobernación del Valle (Los Municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Tuluá, Versalles, Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), del Departamento de Cundinamarca los Municipios Albán, Anapoima, Anolaima, Arbeláez, Bituima, Cachipay, Caqueza, Carmen De Carupa, Chaguani, Chipaque, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fomeque, Fosca, Fuquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachetá, Gama, Granada, Guaduas, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Palma, La Peña, Lenguaque, Manta, Medina, Nariño, Nemocon, Nimaíma, Nocaima, Venecia, Páime, Pandi, Paratebueno, Pasca, Puli, Quebradanegra, Quetame, Quipile, Apulo, San Antonio Del Tequendama, San Cayetano, San Juan de Río seco, Sasaima, Sesquilé, Silvania, Soacha, Subachoque, Supatá, Susa, Sutatausa, Tausa, Tená, Tenjo, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Ubalá, Ubaté, Une, Vergara, Vianí, Villagómez, Villapinzón, Villeta, Viotá, Yacopi, Zipacón, Zipaquirá, Sincelajo del Departamento de Sucre, Cúcuta del Departamento de Norte de Santander, Manizales del Departamento de Caldas, Neiva del Departamento de Huila, Santa Rosa de Cabal del Departamento de Risaralda e Ibagué del Departamento de Tolima, al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.